

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, acompañada de los Excelentísimos Sres. Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Fomento y Ultramar, y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir en audiencia pública al Excmo. Sr. Conde di Collobiano, quien, previamente anunciado por el Excelentísimo Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las Cartas que le acreditan en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de S. M. el Rey de Italia en esta Corte.

El Sr. Embajador pronunció con este motivo el siguiente discurso:

«SEÑORA:

Tengo la honra de poner en manos de V. M. las Cartas en que el Rey, mi Augusto Soberano, me acredita cerca de Vuestra Real Persona en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Al confiarme esta misión, S. M. el Rey me ha encargado os manifieste las seguridades de su constante amistad y la expresión de sus sinceros votos por la felicidad personal de V. M., la de Su Real Familia y por la prosperidad de la Nación española.

Espero que alcanzaré, por mi celo y mi solicitud en el cumplimiento de mi alta misión, la estima y la augusta benevolencia de V. M.

Esta benevolencia me servirá de poderoso estímulo para conseguir el fin de mi misión, que es el de mantener y acrecentar aún más, si es posible, las relaciones de amistad que felizmente existen entre España é Italia.»

S. M. se dignó contestar en los términos siguientes:

«SEÑOR EMBAJADOR:

Con satisfacción recibo las Cartas credenciales en que S. M. el Rey de Italia os acredita en calidad de su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario cerca de Mi Persona.

Me complace también en oír que vuestro Augusto Soberano os ha encomendado la misión de ofrecerme las seguridades de su constante amistad, y agradezco los sinceros votos que forma por Mi felicidad personal, la de toda Mi Real Familia y la prosperidad de la Nación española.

Confiar podéis que en el cumplimiento de vuestra alta y honrosa misión de estrechar cada día más los

amistosos lazos que unen á nuestros dos países, creando nuevos vínculos y apartando todo motivo de desacuerdo, habéis de contar, Sr. Embajador, con Mi benévolo apoyo y con el concurso de Mi Gobierno, que se encuentra sinceramente animado de los propios sentimientos.

Muy especialmente os encargo hagáis presente á S. M. el Rey de Italia mis ardientes votos por su felicidad y la de toda su Real Familia, así como por la prosperidad del pueblo italiano.»

Terminada esta Audiencia, el Sr. Embajador tuvo la honra de presentar á S. M. el personal de la Embajada, y se retiró; habiéndosele tributado, tanto á la ida á Palacio como á su regreso, los honores correspondientes á su alta categoría.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Bernad y Ramírez, Presidente de la Audiencia provincial de Barcelona, de conformidad con lo prevenido en los artículos 238 y 294 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda, y honores de Presidente de Sala de la Audiencia de Madrid.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Accediendo á los deseos de D. León Bonel y Sánchez, Presidente electo de la Audiencia provincial de Cáceres;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Presidente de la de Barcelona, vacante por jubilación de D. Francisco Bernad.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Accediendo á los deseos de D. Alejandro de la Vega Peinador, Fiscal de la Audiencia provincial de Palma;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Cáceres, vacante por traslación de D. León Bonel y Sánchez.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Palma, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Alejandro de la Vega, á D. Waldo Auz y Saco, Magistrado de la de Oviedo, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicio de los de su categoría.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Waldo Auz y Saco.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Agosto de 1854, habiendo ejercido la profesión en Lugo desde 1857 á Septiembre de 1859.

En 1.º de Marzo de 1862, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Sarriá, de entrada; tomó posesión en 30 del mismo mes.

En 27 de Enero de 1865, trasladado al de Bande.

En 6 de Febrero de 1866, al de Villamartín de Valdeorras, electo.

En 16 de Marzo siguiente, nombrado para el de Chantada.

En 17 de Enero de 1868, trasladado al de Becerreá.

En 7 de Enero de 1869, declarado cesante.

En 14 de Febrero de 1871, nombrado para el Juzgado de Puentedume, del que tomó posesión en 20 de Marzo siguiente.

En 19 de Noviembre de 1872, trasladado al de Chantada.

En 30 de Agosto de 1876, al de Ginzo de Limia, electo.

En 18 de Septiembre siguiente, nombrado para el de Ordenes, electo.

En 25 del mismo mes, nombrado para el de Viana del Bollo; posesión en 29 de Noviembre siguiente.

En 1.º de Marzo de 1879 fué promovido al de Vivero, del que tomó posesión el 8 de Abril siguiente.

En 18 de Diciembre de 1882 fué nombrado Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Santiago; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 30 de Agosto de 1883, trasladado, á su instancia, á la de Lugo, habiéndose posesionado en 28 de Septiembre siguiente.

En 6 de Septiembre de 1889, promovido en el turno 2.º á Magistrado de la Audiencia de Albaete.

En 22 del mismo mes y año, trasladado, á sus deseos, á Presidente de la de Benavente.

En 16 de Julio de 1892, nombrado Magistrado de la de Oviedo; posesión en 8 de Agosto siguiente.

En 29 de Enero de 1894, trasladado, por permuta, á la territorial de la misma ciudad; tomó posesión en 1.º de Febrero del propio año.

De conformidad con lo prevenido en el art. 239 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilar, con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Máximo Cano y Rojo, Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.^a del artículo 2.^o del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Oviedo, vacante por jubilación de D. Máximo Cano, á D. Marcial Polo Bálgora, Presidente de la de Castellón.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.^a del art. 2.^o del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889:

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Castellón, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Marcial Polo, á D. Joaquín Beneyto y Jerez, Magistrado de la territorial de Albacete.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Joaquín Beneyto, á D. Alejandro Rodríguez del Valle, Presidente de la provincial de Segovia, donde resulta incompatible.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Accediendo á los deseos de D. Federico Stern y Enebra, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Barcelona.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Segovia, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Alejandro Rodríguez.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Accediendo á lo solicitado por D. Diego del Río y Pinzón, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Barcelona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Federico Stern.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

Accediendo á los deseos de D. Leopoldo García Monsalve, Fiscal de la Audiencia provincial de Gerona;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de la de Zamora, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Diego del Río y Pinzón.

Dado en Palacio á veintiuno de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Grolzard.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en las fechas y asuntos que se expresan (1).

Septiembre 26. Concediendo permiso de embarque por cuenta del Estado para Fernando Poo á Doña Dolores Soler Espiauba, esposa de D. Carlos Abella, Administrador de Hacienda de la colonia.

Idem 27. Se remite al Ministerio de Hacienda copia de un pedido de sellos de Correo y tarjetas postales remitido por el Gobernador de Fernando Poo para el consumo de la colonia, para que se disponga su elaboración.

Octubre 5. Autorizando el aplazamiento de la expedición á Buenos Aires correspondiente al mes de Octubre, hasta el día 7 de Noviembre.

Idem 7. Concediendo autorización á la Compañía Trasatlántica para que el vapor *Isla de Luzón*, que debe salir el 8 de Octubre para Filipinas, pueda dar por terminado el viaje en Ilo-Ilo, haciendo extensiva esta medida para los sucesivos vapores, mientras lo exijan las circunstancias.

Idem 10. Manifestando haber visto con agrado el plano general del servicio de comunicaciones del Archipiélago filipino hecho y remitido por la Administración general del ramo, dando además las gracias á dicho Centro por su estimable y útil laboriosidad.

Idem id. Aprobando la franquicia de la tasa, prensa reducida, de Manila y Bisayas, á favor de sus respectivos corresponsales, propuesta por el Gobernador general de Filipinas.

Idem id. Manifestando á la Compañía Trasatlántica que este Ministerio queda enterado de la transferencia de 20 acciones de dicha Compañía que, por fallecimiento de Doña Balbina Olivares y Comerma, pasan á su hijo D. Emilio Arnus y Olivares.

Idem 13. Se remiten á la Ordenación de pagos de este Ministerio dos cuentas de los gastos y seguros de las remesas en metálico enviadas á Fernando Poo en los vapores correos de 30 de Marzo y Junio últimos, para que se paguen á la Compañía Trasatlántica las 3.029'48 pesetas que en junto importan dichas cuentas.

Idem id. Disponiendo que por la Ordenación de Pagos se adquiriera una letra de 123-16-3 libras esterlinas para completar las 335-9-11 que importan los efectos adquiridos en Londres para las obras de la lancha *Mosquito*, que se construye para Fernando Poo.

Idem 19. Manifestando á la Compañía Trasatlántica que este Ministerio queda enterado de la transferencia de 55 acciones de dicha Compañía que, por fallecimiento de D. Angel Bernardo Pérez, pasan á Don Angel Federico Pérez.

Idem id. Aprobando las cuentas de la Compañía Trasatlántica correspondientes á los servicios principales del mes de Agosto último.

Idem 20. Confirmando la licencia anticipada por el Gobernador de Fernando Poo á D. Manuel García Belenguer, Médico Director del Hospital de Santa Isabel, entendiéndose concedida por los seis meses que se fijan en el art. 19 del Real decreto ley de 13 de Octubre de 1890, y á contar su disfrute desde el 9 del actual.

Idem 29. Prorrogando por un mes el plazo de embarque que se señaló á D. Ramón Oraá al concedérsele pasaje de gracia á las islas Filipinas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

Habiendo sido nombrado Aspirante de segunda clase de este Tribunal el opositor aprobado con el núm. 61, D. José de Pruna y Fernández, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente anuncio, á fin de que acuda á recibir la credencial antes del 14 de Diciembre próximo, fecha en que termina el plazo posesorio; en la inteligencia que de no verificarlo se le irrogará perjuicio.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.—El Secretario general, Santiago Ballesteros.

MINISTERIO DE ESTADO

Contencioso.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa el fallecimiento del súbdito español Bernardo Fernández, ocurrido en el lazareto de Martín García, en cuyo establecimiento estaba empleado. Dicho individuo ha muerto ab intestato, habiendo dejado en concepto de bienes, ropas usadas y sin valor, 23 li-

bras esterlinas, 25 pesos argentinos en cinco monedas de oro, y otras monedas fraccionarias de plata y cobre.

También comunica dicho Cónsul el fallecimiento ocurrido en Mercedes, del súbdito español D. Jesús Vilases, de veinticuatro años de edad, soltero, y natural del Ayuntamiento de Ames, provincia de la Coruña. Dicho señor ha muerto ab intestato, y no se le conocen por ahora más bienes que algunos objetos de plata, ocho caballos y prendas de vestir.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Alcaraz, Belchite, Bande, Cangas de Tineo, Colmenar, Fuenteovejuna, Hoyos, San Martín de Valdeiglesias, Muros, Piedrabuena y Redondela.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALCARAZ

D. José María Villamil Prada.
José Marco Hidalgo.
Antero Rodríguez.
Pablo del Molino.
Claudio Delgado.
José Herráiz Ruibal.
Basilio López Sánchez.
Francisco Marco.
Sebastián Montero Tizón.
Esteban L. Miniet.
Desiderio Martínez.
José Lapuerta.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BELCHITE

D. José María Villamil.
Damián Galmes,
Pabló del Molino.
Manuel Fidalgo.
Claudio Delgado.
Basilio López Sánchez.
Francisco Marco.
Esteban L. Miniet.
Paulino Leyva.
Carlos Argiles.
Mariano Malagelada.
José Lapuerta.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BANDE

D. Basilio López Sánchez.
Mariano Malagelada.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CANGAS DE TINEO

D. Vicente Cocina García.
José Herráiz Ruibal.
Manuel Fidalgo.
Claudio Delgado.
Basilio López Sánchez.
Esteban L. Miniet.
Paulino Leyva Oliver.
Carlos Argiles.
Mariano Malagelada.
Pablo del Molino.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE COLMENAR

D. Damián Galmes.
Antero Rodríguez.
José María Villamil Prada.
Francisco Marco.
Esteban L. Miniet.
Paulino Leyva Oliver.
Desiderio Martínez.
Carlos Argiles.
Mariano Malagelada.
Pablo del Molino.
José Lapuerta.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE FUENTEOVEJUNA

D. Miguel Poole.
Antero Rodríguez.
Joaquín D. Sánchez Mantero.
Pablo del Molino.
José María Villamil.
Basilio López Sánchez.
Francisco Marco.
Sebastián Montero.
Rafael Lovera.
Esteban L. Miniet.
Paulino Leyva Oliver.
Desiderio Martínez.
Carlos Argiles.
Mariano Malagelada.
José Lapuerta.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE HOYOS

D. Antero Rodríguez.
Pablo del Molino.
José María Villamil.
Basilio López Sánchez.
Francisco Marco.
Desiderio Martínez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Damián Galmes.
José María Villamil.
Manuel Fidalgo.
Claudio Delgado.
José Herráiz Ruibal.
Basilio López Sánchez.
Francisco Marco.
Esteban L. Miniet.
Desiderio Martínez.
Carlos Argiles.
Mariano Malagelada.
José Lapuerta.
Pablo del Molino.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MUROS

D. Carlos Argiles.

(1) Véase la GACETA de ayer.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PIEDRABUENA

D. José María Villamil.
Joaquín D. Sánchez Mantero.
Zeilo Félix Díaz de Laspra.
Antero Rodríguez.
Pablo del Molino.
Claudio Delgado.
Basilio López Sánchez.
Francisco Marco.
Sebastián Montero.
Esteban L. Miniet.
Paulino Leyva Oliver.
Desiderio Martínez.
Carlos Argiles.
Mariano Malagelada.
José Lapuerta.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REDONDELA

D. José Herráiz Ruibal.
Paulino Leyva Oliver.
Carlos Argiles.

D. Mariano Malagelada.
Manuel Fidalgo.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—El Director general,
Ramón Cepeda.

Dirección general de Establecimientos penales.

Por Real orden de esta fecha se ha suspendido la celebración de la subasta que simultáneamente debía verificarse en este Centro directivo y en local designado por el Excelentísimo Sr. Comandante general de Ceuta, Presidente de la Junta local de Prisiones de dicha plaza, el día 22 del presente mes, con objeto de contratar el suministro de víveres para los confinados en aquella colonia penitenciaria, disponiendo al propio tiempo que dicho acto tenga lugar el día 6 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, conforme al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de 20 de Octubre último, y que dé principio este suministro el día 1.º de Enero de 1899.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose a su lugar al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, y domiciliado en, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID del día 20 de Octubre último, núm. 293, y del nuevo anuncio inserto en la del día, núm., según los cuales se contrata por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en la colonia penitenciaria de Ceuta y su enfermería, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se compromete y obliga á verificar el suministro al precio de (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada ración, en la siguiente forma: (céntimos de pesetas y milésimas de céntimo de peseta por cada ración.)

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 21 de Noviembre de 1898. — El Director general,
A. Merelles.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Octubre de 1898.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fechas...	Turno...	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
3	2.º	Teniente fiscal de la Audiencia de Las Palmas	D. Bernando Longue y Mariategui.....	Teniente fiscal de la de Ciudad Real.....	36	Art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
17	3.º	Presidente de Sala de la de Albacete.....	Sotero Bonifaz y Fernández Baeza....	Magistrado de la territorial de Palma.....	1.º	Art. 8.º del id. id. id.
»	4.º	Magistrado de la territorial de Palma.....	Francisco de Paula Serra y Valcárcel.	Idem de la de Ciudad Real.....	70	Art. 44 de la ley adicional.
»	3.º	Idem de la de Ciudad Real.....	Pablo Mauro Campos y Pérez.....	Juez del distrito del Norte de Barcelona....	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	»	Juez del distrito de la Latina de Madrid....	Nazario Vázquez Guerrero.....	Presidente de Sala de la de Albacete.....	»	A sus deseos.
24	3.º	Magistrado del Tribunal Supremo.....	Ricardo Molina y Rodríguez.....	Idem de la territorial de Madrid.....	»	Art. 144 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.
»	»	Presidente de la territorial de Madrid.....	Tomás Gudal y Castellón.....	Idem de Sala de la de Madrid.....	»	Art. 47 de la ley adicional.
»	»	Idem de Sala de Madrid.....	Antonio Alonso Casaña.....	Fiscal de la provincial de id.....	»	Art. 46 de la id. id.
»	»	Fiscal de la provincial de Madrid.....	Alvaro Landeira y Mariño.....	Abogado fiscal del Tribunal Supremo.....	»	Art. 48 de la id. id.
25	4.º	Presidente de la id. de Cáceres.....	León Bonei y Sánchez.....	Magistrado de la provincial de Barcelona...	120	Art. 45 de la id. id.
»	1.º	Fiscal de Cáceres.....	Vicente Fernández Vázquez.....	Idem en comisión de la id. de id.....	1.º	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Idem de la de Las Palmas.....	José Serrano Delgado.....	Presidente de la de Badajoz.....	10	Art. 45 de la ley adicional.
»	1.º	Magistrado de la territorial de Palma.....	José Lluch y Ponsich.....	Magistrado de la de Tarragona.....	1.º	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Idem de la provincial de Granada.....	Ramón de las Cagigas y Larraz.....	Teniente fiscal de la de Sevilla.....	6	Art. 44 de la ley adicional.
27	3.º	Idem id. de la de Albacete.....	Florencio Ferrándiz de Sala.....	Magistrado de la de Guadalajara.....	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Fiscal de la de Bilbao.....	Buenaventura Barcáiztegui y Orfila...	Idem de la de San Sebastián.....	85	Art. 44 de la ley adicional.
»	4.º	Magistrado de la de San Sebastián.....	Domingo Divar y Perelátegui.....	Juez de primera instancia de Alcalá de Henares.....	17	Art. 43 de la id. id.
»	1.º	Idem de la de Toledo.....	Sérvulo Miguel González Moreno.....	Teniente Fiscal en comisión de la de Ciudad Real.....	1.º	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Teniente fiscal de la de Burgos.....	Manuel García López.....	Juez del distrito de la Audiencia de Valladolid.....	16	Art. 7.º del id. id. id.
»	3.º	Idem id. de la de Las Palmas.....	Luis Gandiaga y Ripa.....	Teniente fiscal de la de Santander.....	1.º	Art. 8.º del id. id. id.
3	1.º	Idem id. de la de Castellón, en comisión....	Sérvulo Miguel González y Moreno...	Juez de primera instancia de Cervera, en comisión.....	1.º	Art. 5.º del id. id. id.
31	2.º	Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena de Sevilla.....	José Crespo y García.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Cádiz....	4	Art. 42 de la ley adicional.
»	3.º	Tenencia fiscal de la Audiencia de Cuenca..	Miguel Osuna y Junquera.....	Juez de primera instancia de Algeciras.....	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Juzgado de primera instancia de Soria.....	Manuel Marina é Ibáñez.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Logroño..	9	Art. 42 de la ley adicional.
31	1.º	Tenencia fiscal de la Audiencia de Ciudad Real.....	Francisco del Aguila Burgos.....	Juez de primera instancia de Manzanares...	1.º	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.....	José Pardo y Crespo.....	Idem id. de Orgaz.....	44	Art. 42 de la ley adicional.
3	2.º	Idem id. de Cervera.....	Ciriaco Manzanares y Molina.....	Idem id. de Alfaro.....	62	Art. 6.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
31	3.º	Abogacía fiscal de la Audiencia de Logroño..	Pedro Hera y Mate Varela.....	Idem id. de Bermillo de Sayago.....	1.º	Art. 8.º del id. id. id.
»	4.º	Juzgado de primera instancia de Sanlúcar la Mayor.....	José Oppelt y García.....	Idem id. de Archidona.....	155	Art. 41 de la ley adicional.
»	1.º	Idem id. de Mahón.....	Enrique Miranda y Godoy.....	Idem id. de Colmenar.....	1.º	Art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Idem id. de Cuéllar.....	José Muñoz Bocanegra.....	Idem id. de Hinojosa.....	30	Art. 41 de la ley adicional.
»	3.º	Abogacía fiscal de la Audiencia de Badajoz..	Francisco Alvarez Vega.....	Idem id. de Alcántara.....	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero.....	Andrés Pérez Nisarre.....	Secretario de la Audiencia de San Sebastián.	15	Arts. 41 y 53 de la ley adicional.
14	2.º	Idem id. de Benabarre.....	Ramón Casaldueño y Marín Alfocea...	Aspirante á la Judicatura, núm. 136.....	»	Art. 40 de la id. id.
»	3.º	Idem id. de Alfaro.....	Juan Hidalgo y Vizuete.....	Abogado.....	»	Idem id. id.

Méritos y servicios de D. José Crespo y García.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 31 de Enero de 1882, habiendo ejercido la profesión en Córdoba durante más de un año. Ha sido Secretario sustituto de la Audiencia de Córdoba desde 14 de Abril de 1883 hasta su ingreso en la carrera y Fiscal municipal suplente del distrito de la Derecha de aquella capital.

En 10 de Julio de 1886 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 24 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 10 de Junio de 1886, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Córdoba, tomó posesión en 16 del propio mes.

En 13 de Octubre de dicho año, nombrado Juez de primera instancia de Fregenal de la Sierra, de entrada; tomó posesión en 3 de Diciembre.

En 4 de Agosto de 1890, promovido á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Pontevedra, de cuyo cargo se posesionó en 1.º de Septiembre.

En 24 de Julio de 1892 fué trasladado á la de Cádiz; tomó posesión en 22 de Agosto.

Méritos y servicios de D. Miguel Osuna y Junquera.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Abril de 1870,

habiendo ejercido la profesión desde esa fecha hasta su primer nombramiento.

En 2 de Septiembre de 1874 se le nombró para la Promotoría de entrada de Jerez de los Caballeros, de la que tomó posesión en 25 del mismo mes, habiendo desempeñado anteriormente dicho cargo, con el carácter de sustituto, en el de la Ramba.

En 9 de Octubre siguiente se le trasladó, á su instancia, á la de Montoro, tomando posesión en 27 del mismo mes.

En 30 de Mayo de 1875 se le declaró cesante.

En 27 de Noviembre siguiente se le nombró Promotor fiscal de Alcántara, tomando posesión en 25 de Diciembre.

En 13 de Septiembre de 1880 se le trasladó, á su instancia, á la Promotoría de Fuenteovejuna, de la que tomó posesión en 30 de Octubre.

En 26 de Diciembre de 1882, nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Huelva, de cuyo cargo tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 7 de Noviembre de 1888, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Medina Sidonia, de entrada; tomó posesión en 5 de Enero de 1889.

En 12 de Junio del mismo año, promovido en turno primero al de Gadesa, de cuyo cargo tomó posesión en 12 de Julio.

En 4 de Agosto de 1890 fué trasladado, á su instancia, al

de Vélez Málaga, posesionándose en 3 de Septiembre siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Algeciras; tomó posesión en 1.º de Octubre.

Méritos y servicios de D. Manuel Marina Ibáñez.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Octubre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Calamocha desde Diciembre de 1877 hasta su ingreso en la carrera.

Ha sido Registrador de la propiedad interino y Promotor fiscal, sustituto, de dicho partido.

Tiene aprobadas las asignaturas del Doctorado en Derecho civil y canónico.

En 16 de Julio de 1883 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Trempe, posesionándose en 11 de Agosto.

En 20 de Noviembre del mismo año se le trasladó con igual cargo á la Audiencia de Gerona.

En 25 de Agosto de 1885, promovido á la plaza de Secretario de dicha Audiencia; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 12 de Noviembre de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Montalbán, de entrada; tomó posesión en 29 del mismo mes.

En 31 de Marzo de 1891 se le promovió al de Belmonte (Cuenca).

En 15 de Abril siguiente, nombrado para el de Dolores, posesionándose en 5 de Mayo.

En 30 de Octubre del mismo año fué trasladado, á su instancia, al de Molina de Aragón; tomó posesión en 27 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893 se le nombró Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz.

En 23 de Octubre siguiente, y electo del cargo anterior, fué nombrado en comisión y accediendo á su solicitud para la plaza de Secretario de la de Teruel.

En 16 de Mayo de 1898 se le nombró asimismo, accediendo á su solicitud, Abogado fiscal de la de Logroño, de cuyo cargo tomó posesión en 14 de Junio.

Méritos y servicios de D. Francisco del Aguila Burgos.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 23 de Mayo de 1876, habiendo ejercido la profesión en Madrid durante más de cinco años.

Ha sido Vocal de la Junta de gobierno de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, Académico profesor y Presidente de Sección.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal del distrito del Centro de esta Corte desde 1.º de Agosto de 1879 hasta su ingreso en la carrera.

En 25 de Septiembre de 1880 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 7 de la escala del Cuerpo.

En 20 de Octubre de dicho año se le nombró para la Promotoría fiscal de Fuente de Cantos, de entrada, electo.

En 5 de Enero de 1881, nombrado para la de Casas Ibáñez; tomó posesión en 6 de Febrero siguiente.

En 11 de Mayo del mismo año, declarado cesante por renuncia.

En 8 de Enero de 1882, nombrado para la Promotoría fiscal de Navalcarnero, de entrada; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 20 de Diciembre de dicho año, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Badajoz; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 29 de Marzo del mismo año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Tarancón, de entrada; tomó posesión en 12 de Abril siguiente.

En 11 de Marzo de 1884, trasladado al de Alora.

En 7 de Julio de dicho año, al de Alcántara.

En 30 del referido mes y año, nombrado para el de Ledesma.

En 5 de Noviembre del mismo año, trasladado al de Brihuega.

En 7 de Diciembre de 1887, promovido al de Quintanar de la Orden, de ascenso; tomó posesión en 1.º de Enero de 1888.

En 13 de Septiembre de 1893 fué trasladado al de Manzanares, posesionándose en 1.º de Octubre.

Méritos y servicios de D. José Pardo y Crespo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 30 de Agosto de 1876.

Ha ejercido la profesión en Madrid y Adra durante cinco años, pagando cuota, y desempeñado los cargos de Juez municipal y Asesor de Marina en referido Adra.

En 20 de Mayo de 1886 se le nombró Juez de primera instancia de Piedrabuena, de entrada, posesionándose en 10 de Junio siguiente.

En 20 de Febrero de 1889, trasladado, á sus deseos, al de Mora de Rubielos.

En 26 del mismo mes y año se le declaró cesante.

En 21 de Abril de 1890 se le nombró para el Juzgado de Alcántara.

En 13 de Junio siguiente, trasladado, á sus deseos, al de Albarracín; tomó posesión en 9 de Julio inmediato.

En 20 de Octubre del mismo año fué promovido al de Orgaz, posesionándose en 16 de Noviembre.

En certificaciones aportadas al expediente personal de este funcionario se hace constar el celo y actividad desplegados por el mismo, no sólo para la construcción de una cárcel celular en Piedrabuena durante el tiempo que desempeñó aquel Juzgado, si que también para instalar la Sala audiencia del de Orgaz con el decoro debido, practicando en uno y otro sentido gestiones dignas de aplauso.

Méritos y servicios de D. Ciriaco Manzanares y Molina.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 19 de Diciembre de 1877, habiendo ejercido la profesión en Belorado durante ocho años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez y Fiscal municipal de dicho partido.

En 31 de Enero de 1887, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Almadén, de entrada.

En 5 de Febrero siguiente, para el de Sedano; tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 16 de Octubre 1890, trasladado, á su instancia, al de Baltanás, posesionándose en 15 de Noviembre.

En 11 de Agosto de 1892, al de Santo Domingo de la Calzada; se posesionó en 10 de Septiembre.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 31 de Octubre de 1895, nombrado Abogado fiscal suplente de la Audiencia de Burgos, de cuyo cargo se posesionó en 29 de Noviembre.

En 9 de Noviembre de 1896, nombrado en turno 3.º Juez de primera instancia de Cervera del Río Alhama.

En 24 del mismo mes se le trasladó al de Alfaro; tomó posesión en 1.º de Enero de 1897.

Méritos especiales para el ascenso.

A consecuencia de una alteración de orden público ocurrida en Alfaro, motivada por un grupo de mujeres que pedía la rebaja del precio del pan, se dirigieron las turbas amotinadas á la Administración de consumos situada junto á la cárcel y Archivo del Juzgado y notarial, coincidiendo su llegada con la del Juez de primera instancia, que era este interesado, quien permaneció en el expresado lugar por espacio de dos horas, evitando con su presencia una colisión entre los manifestantes y los empleados del resguardo.

Reproducido por la noche el tumulto con mayor intensidad, incendiaron los amotinados la Administración de consumos, por lo que se trasladó allí el Juez, que se internó entre los grupos, recibiendo una pedrada que taladró el fieltro y la badana del sombrero, infiriéndole una herida contusa de tres centímetros de extensión y de pronóstico reservado, no obstante lo cual no se creyó relevado del cumplimiento de su deber, pidiendo con frecuencia noticias sobre la marcha de los sucesos y promoviendo conferencias con las demás Autoridades para prevenir y reprimir.

La Junta de gobierno de la Audiencia de Logroño, al confirmar los hechos consignados, añade que se trata de un Juez que desempeña constantemente los deberes de su cargo con una actividad é inteligencia dignas de elogio.

Por Real orden de 8 de Agosto de 1898 se le reconocen méritos para el ascenso á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, como comprendido en el párrafo tercero del 170 de la ley orgánica, y de conformidad con el dictamen de la Junta calificadora del Poder judicial.

Méritos y servicios de D. Pedro Hera y Mate Varela.

Se le expidió el título de Abogado en 3 de Agosto de 1868, habiendo ejercido la profesión en Valladolid desde 24 de Junio de 1869 hasta 14 de Abril de 1883, pagando una de las mayores cuotas.

Ha sido Concejal del Ayuntamiento de Valladolid, Vocal y Secretario de la Junta local de primera enseñanza de la misma provincia, Diputado sexto y Secretario del Colegio de Abogados de dicha ciudad, sustituto de las cátedras de Geografía é Historia en el Instituto de segunda enseñanza de la misma, y Fiscal municipal suplente del distrito de la Plaza. Es Bachiller en Filosofía y Letras.

En 28 de Mayo de 1883, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Plasencia; en 20 de Junio posesión.

En 8 de Octubre de 1883, trasladado á León.

En 27 de Junio de 1887, promovido á Secretario de la de Teruel; tomó posesión en 7 de Agosto.

En 12 de Enero de 1888 se le trasladó, á su instancia, á la de Cangas de Onís, posesionándose en 9 de Febrero.

En 14 de Mayo de 1889 fué nombrado, accediendo á sus deseos, para el Juzgado de primera instancia de Lerma, de cuyo cargo se posesionó en 17 de Junio.

En 28 de Agosto de 1891, trasladado al de Villacarriedo, posesionándose en 26 de Septiembre.

En 14 de Junio de 1893, al de Atienza; tomó posesión en 13 de Julio.

En 13 de Septiembre del mismo año, al de Puigcerdá; se posesionó el día 30.

En 22 de Octubre de 1894, al de Murias de Paredes; posesión en 22 de Noviembre.

En 7 de Febrero de 1898, declarado cesante, con reserva de derechos.

En 17 de Septiembre siguiente fué nombrado Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago; posesión en 15 de Octubre.

Méritos y servicios de D. José Oppelt y García.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Diciembre de 1888.

Ha sido Fiscal municipal suplente de Alora durante el bienio de 1887 á 89.

En 2 de Agosto de 1890, nombrado Aspirante á la Judicatura, con el núm. 18 en la escala del Cuerpo.

En 29 de Agosto del mismo año fué nombrado Juez de primera instancia de Sort.

En 4 de Noviembre siguiente, y electo del cargo anterior, se le nombró igualmente para el de Aguilar; tomó posesión en 1.º de Diciembre siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893 fué trasladado, accediendo á sus deseos, al de Archidona, de cuyo Juzgado se posesionó en 1.º de Octubre.

Méritos y servicios de D. Enrique Miranda y Godoy.

Se le expidió el título de Abogado en 22 de Julio de 1869, habiendo obtenido la nota de Sobresaliente en los ejercicios de Licenciatura y anteriormente el premio ordinario por oposición en la asignatura de Derecho político y administrativo (segundo curso).

Tiene también aprobadas cuatro asignaturas con nota de Sobresaliente en la Facultad de Filosofía y Letras, como asimismo cinco años de Teología en el Seminario de Granada, con calificación de *Benemeritus* y *Meritissimus*, obteniendo *Nemine discrepante* los grados de Bachiller y Licenciado en dicha Facultad.

Desempeñó el cargo de Regente interino del Colegio de San Bartolomé y Santiago, de Granada, desde Diciembre de 1867 hasta fin de Febrero de 1868, y el de Juez de paz en Archidona desde Junio de 1870 á 1.º de Enero de 1871, en cuya localidad ejerció también la profesión un año y nueve meses.

En 29 de Mayo de 1871 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Colmenar; tomó posesión en 4 de Abril.

En 13 de Noviembre de 1872 se le trasladó á la de Guía.

En 17 de Marzo de 1873, declarado cesante.

En 30 de Mayo de 1875 se le nombró para la Promotoría fiscal de Campillos, posesionándose en 10 de Junio.

En 13 de Agosto de 1877, trasladado, á su instancia, á la de Montefrío; se posesionó en 12 de Septiembre.

En 29 del mismo mes, á la de Hinojosa; posesión en 29 de Octubre.

En 10 de Diciembre siguiente se le declaró cesante á su instancia.

En 20 de Diciembre de 1882 fué nombrado Secretario de la Audiencia de Vélez Málaga; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 20 de Abril siguiente, declarado cesante á su instancia.

En 18 de Enero de 1897 se le nombró Juez de primera instancia de Colmenar, de cuyo cargo se posesionó en 7 de Febrero.

Méritos y servicios de D. José Muñoz Bocanegra.

Se le expidió el título de Doctor en Derecho en 4 de Marzo de 1882, habiendo ejercido la profesión en Granada, con buen concepto, durante más de cuatro años.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de dicha ciudad.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 16 en la escala del Cuerpo.

En 22 de Enero de 1886 fué igualmente nombrado en turno 1.º para el Juzgado de primera instancia de Pola de Lena.

En 30 del mismo mes y año, para el de Hoyos.

En 8 de Febrero siguiente, para el de Bujalance; tomó posesión en 1.º de Marzo.

En 13 de Septiembre inmediato fué trasladado al de Hinojosa, de cuyo cargo se posesionó en 27 del mismo mes.

Es autor de un folleto titulado *Breve estudio acerca del Poder*, y ha publicado asimismo *Una contestación al programa para los Aspirantes á Procuradores*.

Méritos y servicios de D. Francisco Alvarez Vega.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 26 de Febrero de 1877, habiendo ejercido la profesión en Plasencia durante seis años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal sustituto y Registrador de la propiedad interino del mismo partido.

En 2 de Julio de 1883 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de San Mateo; tomó posesión en 27 del mismo mes.

En 3 de Noviembre de 1884 fué trasladado, á su instancia, á igual cargo en la de Linares; tomó posesión en 27 del expresado mes.

En 25 de Agosto de 1885, promovido á la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Manresa; tomó posesión en 4 de Septiembre siguiente.

En 13 de Febrero de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Garrovillas, de entrada; tomó posesión en 15 de Marzo inmediato.

En 30 de Octubre 1891, trasladado por incompatible al de Madrideojos, posesionándose en 28 de Noviembre.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Hervás.

En 23 de Septiembre de 1897, por permuta, al de Alcántara; tomó posesión en 12 de Octubre.

Méritos y servicios de D. Andrés Pérez Nisarre.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 25 de Septiembre de 1882, habiendo ejercido la profesión en esta capital como Abogado de pobres más de un año, y dos pagando cuota de contribución.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito del Hospital, y en propiedad, del de la Audiencia de esta Corte, un bienio.

En 11 de Julio de 1885 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 98 en la escala del Cuerpo, con que fué propuesto por la Junta calificadora.

En 2 de Diciembre de 1896, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Salamanca; tomó posesión en 11 del mismo mes.

En 25 de Febrero de 1889, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Hoyos, de entrada.

En 15 de Marzo siguiente fué trasladado, accediendo á sus deseos, al de Roa; se posesionó en 5 de Abril.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Santo Domingo de la Calzada; tomó posesión en 1.º de Octubre.

En 28 de Enero de 1895 se le nombró, por permuta, Secretario de la Audiencia de San Sebastián, de cuyo cargo se posesionó en 16 de Febrero.

Méritos y servicios de D. Juan Hidalgo Vizuela.

Se le expidió el título de Abogado en 15 de Marzo de 1890.

Fuó Juez municipal suplente de Badajoz, y ha desempeñado el cargo de Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de aquella ciudad desde 2 de Marzo de 1894 á 15 de Noviembre de 1895. Sirvió asimismo el de Fiscal municipal en Cáceres desde 14 de Septiembre 1892 á 1.º de Mayo de 1893.

Ejerció la profesión en Cáceres con buen concepto y pagando la correspondiente cuota desde el 13 de Agosto de 1892 á 27 de Abril de 1893, y en Badajoz desde 1.º de Mayo de 1893 á 19 de Abril de 1898.

En 25 de Junio de 1898, la Junta calificadora del Poder judicial informó que el interesado reunía las condiciones necesarias para poder ser nombrado Juez de primera instancia, de entrada.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTÍAS Y DESTITUCIONES

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
6	Presidente de Sala de la Audiencia de Sevilla.....	D. Ernesto Gisbert.....	Fallecido.
27	Magistrado dal Tribunal Supremo.....	José Cáceres y Molini.....	Idem.
27	Fiscal de la de Bilbao.....	Joaquín Jaranta y Arizaleta.....	Jubilado, art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892.
27	Magistrado de la provincial de Albacete.....	Gregorio Martínez Serrano.....	Idem, art. 238 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial.
30	Idem de la territorial de Sevilla.....	Santiago Baranda y Olano.....	Fallecido.
20	Juez de primera instancia de Arzúa.....	Fernando Ferreiro Lago.....	Cesante por renuncia.
25	Idem id. de Mahón.....	Felipe Ramos Izquierdo y Rodríguez de Arias.....	Destituído por Real decreto, art. 224, ley provisional sobre organización del Poder judicial.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

CATEGORÍAS	Quedaron por reponer en fin de Septiembre de 1898.	Nombrados interinamente conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895.	BAJAS					TOTAL	Quedan por reponer en fin de Octubre de 1898.
			Repuestos en Octubre de 1898.	Jubilados en Octubre de 1898.	Fallecidos en Octubre de 1898.	Destituídos en Octubre de 1898.	Cesantes en Octubre de 1898.		
Magistrados del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.....	1	1	»	»	»	»	»	1	
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de entrada.....	1	1	»	»	»	»	»	1	
Secretarios de Audiencias provinciales.....	1	1	»	»	»	»	»	1	
TOTALES.....	3	3	»	»	»	»	»	3	

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE.	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
3	Magistrado de la Audiencia de Córdoba.....	Magistrado de la Audiencia de Teruel.....	D. Luis de Villarrazo y González.....	A sus deseos.
3	Idem de la de Teruel.....	Teniente fiscal de la de Las Palmas.....	Mariano Oiz y Obanes.....	Idem id.
13	Idem de la de Cuenca.....	Magistrado de la de Segovia.....	Abdón de Paz y Sánchez de la Serrana.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
13	Idem de la de Segovia.....	Idem de la de Cuenca.....	Felipe Gallo y Díez.....	A sus deseos.
25	Presidente de Sala de la de Sevilla.....	Presidente de la provincial de Sevilla.....	Carlos Bonet y Barberá.....	A su instancia.
25	Idem de la provincial de Sevilla.....	Idem id. de la de Cáceres.....	Publio Heredia y Larrea.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
25	Abogado fiscal del Tribunal Supremo.....	Fiscal de la de Cáceres.....	Eduardo Ruiz García de Hita.....	A sus deseos.
25	Magistrado de la territorial de Valencia.....	Idem de la de Las Palmas (electo).....	Julián Menéndez de Lueca y Rodríguez.....	Idem id.
25	Presidente de la de Badajoz.....	Magistrado de la territorial de Valencia.....	Antonio Jiménez Sanahuja.....	Idem id.
25	Magistrado de la provincial de Barcelona.....	Fiscal de la de Cuenca.....	Federico Stern y Enebra.....	»
25	Idem de la id. de id.....	Magistrado de la provincial de Granada.....	Francisco Aparisi y Collado.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
25	Fiscal de la de Cuenca.....	Idem de la territorial de Palma (electo).....	Francisco de Paula Serra y Valcárcel.	A sus deseos.
27	Teniente fiscal de la de Sevilla.....	Teniente fiscal de la de Valladolid.....	José Barberá Estruch.....	Idem id.
27	Idem id. de la de Valladolid.....	Idem id. de la de Burgos.....	Enrique Daniel Ruiz del Castillo.....	Por incompatibilidad.
27	Magistrado de la de Guadalajara.....	Magistrado de la de Toledo.....	Pío Alvaro Luceño y Becerra.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
27	Idem de la de Tarragona.....	Idem de la de Ciudad Real (electo).....	Pablo Mauro Campos.....	A sus deseos.
27	Idem de la de Ciudad Real.....	Teniente fiscal de la de Las Palmas (electo).....	Bernardo Longué y Mariategui.....	Idem id.
31	Idem de la territorial de Albacete.....	Magistrado de la provincial de Granada.....	Manuel Yuste y Martínez.....	Por incompatibilidad.
31	Idem de la provincial de Granada.....	Idem de la territorial de Albacete.....	Leopoldo Gandarias y García.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
31	Presidente de la de Murcia.....	Idem de la provincial de Barcelona.....	Tomás Albaladejo y López.....	Idem id.
31	Magistrado de la provincial de Barcelona.....	Presidente de la de Murcia.....	Joaquín Piquer y Emo.....	A su instancia.
3	Juzgado de primera instancia de Cuenca.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Cádiz (electo).....	Juan Moreno Esparza.....	Accediendo á su solicitud.
3	Tenencia fiscal de la Audiencia de Cádiz.....	Juez de primera instancia de Córdoba.....	Rafael García Vázquez.....	Por incompatible.
3	Juzgado de primera instancia de Córdoba.....	Idem id. del distrito de la Magdalena de Sevilla.....	Francisco Fernández Vior y Díaz.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
3	Idem del distrito de la Magdalena de Sevilla.....	Idem id. de Cuenca.....	Blas Mesa y Mesa.....	Idem id.
25	Tenencia fiscal de la Audiencia de Orense.....	Idem id. de Lugo.....	Faustino Oliver y Ruiz.....	Por permuta.
25	Juzgado de primera instancia de Lugo.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Orense.....	Modesto Iglesias y Sarmiento.....	Idem id.
31	Idem del distrito del Norte de Barcelona.....	Juez de primera instancia de Soria.....	Tomás Sancho Cañas.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
31	Idem de Alcalá de Henares.....	Idem id. del distrito de la Magdalena de Sevilla (electo).....	Blas Mesa y Mesa.....	Accediendo á sus deseos.
31	Tenencia fiscal de la Audiencia de Santander.....	Teniente fiscal de la Audiencia de Cuenca.....	Lorenzo Cuadrillero y Pino.....	Idem id.
31	Juzgado de primera instancia de Manzanares.....	Juez de primera instancia de Almodóvar del Campo.....	Mariano Laliga y Alfaro.....	Accediendo á su solicitud.
31	Idem id. de Almodóvar del Campo.....	Idem id. de Cuéllar.....	Miguel Sáiz y Gómez.....	Idem id.
31	Idem id. de Algeciras.....	Idem id. de Sanlúcar la Mayor.....	José Martín Barrios.....	Idem id.
31	Abogacía fiscal de la Audiencia de Cádiz.....	Idem id. de Aranda de Duero.....	Juan Francisco Solís y Panadero.....	Idem id.
31	Juzgado primera instancia de Orgaz.....	Abogado fiscal de la Audiencia de Badajoz.....	Enrique Aguilera de Paz.....	Accediendo á sus deseos.
3	Idem id. de Llanes.....	Juez de primera instancia de Pola de Siero.....	Jovino Fernández Peña y Vázquez.....	Por permuta.
3	Idem id. de Pola de Siero.....	Idem id. de Llanes.....	Marcelino Trujillo y Menéndez de Llano.....	Idem id.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les concedió retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes de Octubre de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Soldado.....	Joaquín Mañer Ranero.....	22'50	»
Idem.....	Vicente Zaragoza Casino.....	22'50	»
Idem.....	Manuel Hidalgo Sánchez.....	22'50	»
Idem.....	Vicente Suárez Roscá.....	22'50	»
Idem.....	Pedro Frigola Sierra.....	22'50	»
Guerrillero.....	Raimundo Antón Suárez.....	38'02	»
Idem.....	Santiago Rodríguez Brito.....	38'02	»
Comandante.....	D. Víctor Velasco Santos.....	300	»
Primer Teniente.....	Luis Olalla Oñate.....	157'50	»
Teniente Coronel..	Román Giráldez González.....	450	»

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—CORREA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Octubre de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Jacinto Beltrán Moreno.....	182'50	»
Tomás Lozoya Fernández.....	547'50	»
Justo Martín Castellano.....	182'50	»
Carlos Parra Izquierdo.....	182'50	»
Juan Galo Rodríguez.....	182'50	»
Facunda Bernal Frau.....	182'50	»
Bautista Bernabent Pastor.....	273'75	»
Marcos Carrión Cebrián.....	182'50	»
Baltasar Cornejo Porras.....	182'50	»
Josefa Blanco Fernández.....	182'50	»
Leonardo Calvo Gutiérrez.....	182'50	»
Antonio Corredera García.....	182'50	»
Joaquín Escuder Ancaín.....	182'50	»
Margarita Jullana Oliver.....	182'50	»
Joaquín Fontanet Vidal.....	182'50	»
Modesta González Gutiérrez.....	273'75	»
Bernardo González Vela.....	182'50	»
Antonio Grota Bardaji.....	182'50	»
Antonio Gómez Medina.....	182'50	»
José Agustí Gasull.....	182'50	»
Mariano Gómez Narvas.....	182'50	»
Pedro Pardiña Oto.....	182'50	»
Lucio Lanzadera Arcance.....	182'50	»
Jacinto Buchaca Navarro.....	182'50	»
Pedro Benajies Pellisa.....	182'50	»
Doña Matilde Gavilán y Rey.....	625	»
Miguel Izquierdo Bertolín.....	182'50	»
Tesifón Ibarra Reyes.....	182'50	»
Benito Mateo Zaperó.....	182'50	»
Lucas Muesa Arias.....	182'50	»
Antonio Preciado Figueroa.....	182'50	»
Mariano Pinto Sualdea.....	182'50	»
Miguel de Prada Sebastián.....	182'50	»
Joaquín Rious Novales.....	182'50	»
Doña Amalia Sevillano Madroño.....	547'50	»
Micaela Fernández Sánchez Medina.....	1.642'50	»
María Ruiz Valero.....	1.100	»
Carolina Raleola Lloréns.....	1.125	»
Pedro Castañer Pérez.....	273'75	»
José González Linares.....	182'50	»
Ramón Moya Vázquez.....	182'50	»
Doña María Balcells Otto.....	1.125	»
María Bolaño Villarreal.....	625	»
María Pretos Serga.....	625	»
D. Ramón Rodríguez Doncel.....	625	»
Juan Pastor Gomila.....	182'50	»
Esteban Arrarás Erro.....	182'50	»
Rafael Artes Rodón.....	182'50	»
Mateo Ayuso Martín.....	182'50	»
Pedro Colomer Nierra.....	182'50	»
Doña Ramona Jiménez García.....	625	»
Manuela Cobeña Marín.....	182'50	»
Rafael Garau Muntaner.....	182'50	»
Catalina Sietor Prieto.....	182'50	»
Manuel Martínez Romero.....	273'75	»
Juana Seijas Castañeira.....	182'50	»
Doña Manuela Boné Suria.....	375	»
Ramón Sans Ramírez.....	182'50	»
Felisa de la Asunción Expósito.....	182'50	»
José Muñoz Torres.....	182'50	»
Florentino Premicia Garín.....	182'50	»
Ruperto Simón Villanueva.....	182'50	»
José Isern Serra.....	182'50	»
José Alabán Puigmal.....	182'50	»
José Haro Navarro.....	182'50	»
Ramón Castaño Martín.....	182'50	»
José Ortiz Vicent.....	182'50	»
Ramón Palacios Cirés.....	182'50	»
Juan Caparros Marín.....	182'50	»
Antonio Lozano Pardo.....	182'50	»
Laureano Díez Fez.....	547'50	»
Valentín Fernández Calvo.....	182'50	»
Victoriano García López.....	182'50	»
Francisco Tomás Callán.....	182'50	»
Jaime Trepas Castilla.....	182'50	»
Santos Lucas Jiménez.....	182'50	»
Tomasa Vaquero Fernández.....	273'75	»
Luis López Guevara.....	182'50	»
Juan Munar Ferrer.....	182'50	»
Miguel Palomo Nager.....	182'50	»
Manuel Peña Belloso.....	182'50	»
José Ramírez Romero.....	182'50	»
Manuela Santos Cuadrado.....	273'75	»
Tomás Gualdeano Pérez.....	547'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Francisco Ledesma Jiménez.....	182'50	»
José Mayordomo Elvira.....	182'50	»
Manuel Martínez Villanueva.....	182'50	»
Teresa Méndez Rubio.....	182'50	»
Francisco Pages Clos.....	182'50	»
Baltasar Rodríguez Mosquera.....	182'50	»
Teresa Arcos Pérez.....	182'50	»
Miguel Zamora Berruel.....	182'50	»
María Torres govia.....	182'50	»
Santos Torres Rojas.....	182'50	»
Antonio Santiago López.....	182'50	»
Francisco Roldán Cobos.....	182'50	»
Justo Martín Otero.....	182'50	»
María González Gómez.....	182'50	»
Antonio Bercós Naya.....	182'50	»
María Almeida Rodríguez.....	182'50	»
María Darder Colón.....	182'50	»
Dolores Macías Rodríguez.....	182'50	»
Juan Cabrera Jiménez.....	182'50	»
Mariano Masipe Masipe.....	182'50	»
Tomás Roig Salvat.....	182'50	»
Martín Serra Casanovas.....	182'50	»
José Toledo Caicedo.....	182'50	»
José Amado Castelos.....	182'50	»
Josefa Casado Sánchez.....	182'50	»
Bonifacio Giraldo Gómez.....	182'50	»
Manuel Rodríguez López.....	182'50	»
Leoncio Gómez Muñoz.....	182'50	»
José Cabiro Flos.....	182'50	»
Juan Lastra Alvarez.....	182'50	»
Tomás Muñoz Prieto.....	182'50	»
Joaquín Mazarico Bret.....	182'50	»
Ezequiel Gómez Paz.....	182'50	»
Doña Francisca Jimeno Estrada.....	625	»
Angela Pérez Izquierdo.....	625	»
Adriana Castaños Castellote.....	625	»
Saturnina del Castillo Albo.....	182'50	»
Benito Sánchez Fernández.....	273'75	»
Vicente Tortosa Vidal.....	182'50	»
Justa Ferrer Jimeno.....	182'50	»
María Fernández Rodríguez.....	182'50	»
Juan Sivianes Aguilar.....	182'50	»
Evaristo Soullera Suárez.....	182'50	»
Doña Ana Alvarez Fernández.....	600	»
Ramón Ballester Vicedo.....	182'50	»
Vicente Cogollos Oltra.....	182'50	»
Joaquín Corbi Galiano.....	182'50	»
Miguel Castro Baena.....	182'50	»
Camilo Calzado Marcos.....	182'50	»
Mariano Hernández Sarri.....	182'50	»
Trinidad Moreno Forminaya.....	547'50	»
Francisco Bernal Solano.....	182'50	»
Antonio Martínez Quintana.....	273'75	»
Doña Inés López de la Sota.....	1.650	»
Dolores Alvaro Más.....	400	»
Gabriel Serrano Paricio.....	182'50	»
José Ortega Barranco.....	182'50	»
Manuela Redón Guillén.....	182'50	»
Ciriaco Sáinz Fernández.....	182'50	»
Doña Asunción García Fernández.....	2.500	»
Julian Lloréns Torres.....	547'50	»
Antonia López Mayor.....	182'50	»
Antonio García Martínez.....	182'50	»
Josefa Fernández Martín.....	182'50	»
Presentación Meseguer Miragal.....	182'50	»
Antonio Taibo García.....	182'50	»
José Sánchez Cantos.....	182'50	»
Francisco Sallén Castel.....	182'50	»
Ginesa González Moreno.....	182'50	»
Manuel Alín Gallostra.....	182'50	»
Juan Bartolomé Mozo.....	182'50	»
Antonio Bretos Baratuh.....	182'50	»
Manuel González Fernández.....	182'50	»
Francisco Rodríguez Visvas.....	182'50	»
Benito Martínez Trincado.....	182'50	»
Pedro Mota Córdoba.....	182'50	»
María Andrés Fernando.....	273'75	»
Pedro González de San José.....	182'50	»
Antonio Alvarez Núñez.....	182'50	»
José Arribas Sáiz.....	182'50	»
Doña María Irisarri y Molina.....	625	»
Peregrina Rivadulla Cabeza.....	1.277'50	»
Felipe Arriba Revilla.....	182'50	»
Antonio Martín Sánchez.....	182'50	»
José Burraco Lara.....	182'50	»
Juan Capo Binimeles.....	182'50	»
Mariano Cao Molina.....	182'50	»
José Company Rovira.....	182'50	»
Vicente Lengua Ballester.....	182'50	»
Hilario Navarro Quijano.....	182'50	»
Pedro Rubio Puche.....	182'50	»
María Soler Mauri.....	182'50	»
José Llorca Torregrosa.....	182'50	»
Francisco Betria Saura.....	182'50	»
Antonio Coroba Lozano.....	182'50	»
Rosario Carmona Carreño.....	182'50	»
Alejandro Casado Flores.....	182'50	»
Nicanor Fernández Agudo.....	182'50	»
Miguel Garzón Serrano.....	182'50	»
Antonio Lloréns Brotóns.....	182'50	»
Juan Galluguillo Muñoz.....	182'50	»
Ramón Santamaría Viladrosa.....	182'50	»
Carmelo Navarro Molina.....	182'50	»
Pablo Malet Massó.....	182'50	»
Emilio Cid Grande.....	273'75	»
Marcelino Alvarez Novoa.....	182'50	»
Juan Silos Barrero.....	182'50	»
Salvador Abello Martín.....	182'50	»
Pablo Escot Guerrero.....	182'50	»
Domingo Latorre Domenech.....	182'50	»
Manuel Macías Díaz.....	182'50	»
Manuel Panteón Pérez.....	182'50	»
Atilano Pérez Pascua.....	182'50	»
Bautista Ripoll Xifre.....	182'50	»
Ramón Suárez González.....	182'50	»
Doña María Cortes García.....	470	»
María Faysa Cechini.....	1.650	»
D. Juan Vidal Arnal.....	182'50	»
Juan Cortes García.....	182'50	»
José Juan García.....	182'50	»
Rosendo López Couso.....	182'50	»
José Puig Capallera.....	547'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Juan Garve Gordón...	182'50	»	Pedro Cabrera López	182'50	»
Tomás Martín Barragán	182'50	»	Andrés Ponto López	182'50	»
Antonio Rabago Raibón	182'50	»	Juan González Delgado	182'50	»
José Robles López	182'50	»	Emilio Saquillo Martínez	182'50	»
Mariano Rodrigo Barriuso	182'50	»	Doña Josefa Bellver Garina	1.125	»
León Zalabarría Angulo	182'50	»	Antonio Bes Aguilar	182'50	»
Isidro Cayuela Sáez	182'50	»	José Valiente Lacuesta	182'50	»
Juan Jullana Llompar	182'50	»	Aniceto Vicente Nieto	182'50	»
Mariano García Escudero	547'50	»	Cipriano Burgos Castillo	182'50	»
Alejo Rodríguez Fernández	182'50	»	Tomás Díez Jiménez	182'50	»
Antonio Sánchez Chaparro	182'50	»			
Manuel Caballero Tamayo	182'50	»			

Madrid 18 de Noviembre de 1898.—CORREA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 244—18 DE NOVIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Canadá (Nueva Brunswick).

Boya que señala los arrecifes Partridge en la entrada del puerto de Saint-John.

(Notice to Mariners, núm. 572. Londres, 1898.)

Núm. 1.447, 1898.—Según aviso del Comandante del buque de guerra inglés *Indefatigable*, se ha fondeado en 5^m de agua, al N. de los arrecifes Partridge, una boya cónica pintada de negro á 2,8 cables al N. 16° E. del faro de la isla Partridge y al N. 71° E. del faro del rompeolas de Saint-John.

Situación aproximada: 45° 14' 20" N. por 59° 50' 40" W.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Costa de Labrador.

Manchón de rocas al E. de la isla Peterel (Petrel), estrecho de Bella Isla.

(Notice to Mariners, núm. 535. Londres, 1898.)

Núm. 1.448, 1898.—Según aviso del Comandante del buque de guerra hidrográfico *Rambler*, existe un manchón de rocas situado delante de la isla Peterel, en el que rompe la mar con mal tiempo.

Este bajo, denominado bajo Hallen, está cubierto con 11^m de agua y está situado á 1 2/3 millas al S. 80° 30' E. de la isla Peterel y al S. 4° 30' W. de la extremidad E. de la isla Camp.

Situación aproximada: 54° 4' 0" N. por 49° 26' 10" W.

Carta núm. 137 de la sección IX.

Francia.

Modificación de las características de las luces del Tevenec y de la Vieille (Raz de Sein).

(Avis aux Navigateurs, núm. 243/1.665. Paris, 1898.)

Núm. 1.449, 1898.—El 10 de Noviembre de 1898 se modificó en la forma siguiente la iluminación del Raz de Sein:

- 1.º La luz de Tevenec es fija.
- 2.º La luz de la Vieille presenta eclipses regulares cada 5 segundos, exceptuando en el sector reforzado que ilumina del S. 65° 5' E. al S. 60° 45' E. (7° 40'), entre el bajo Piriou y la punta Coumoudoc.

En los demás sectores los eclipses de la luz tienen una duración de un segundo próximamente, y los períodos de luz entre dos eclipses consecutivos tienen una duración de 4 segundos próximamente.

Cuaderno de faros núm. 2, pág. 114.

Carta núm. 851 de la sección II.

Derrotero de la costa W. de Francia, págs. 123, 124, 125 y 126.

MAR MEDITERRÁNEO

España.

Torrecilla en el bajo de fuera de los tres llamados las «Losas».

Núm. 1.450, 1898.—El Sr. Comandante de Marina de Cartagena comunica haberse construido en el bajo de fuera de los tres llamados las Losas una torre de mampostería de 5^m20 de altura sobre el nivel medio del mar.

Su forma es ligeramente cónica y está pintada á fajas blancas y negras, llevando en la blanca superior, con letras negras, el nombre las «Losas».

Carta núm. 17 A. de la sección III.

Derrotero del Mediterráneo, tomo I, pág. 251.

MAR NEGRO

Rusia.

Suspensión temporal del funcionamiento de la sirena de niebla del faro eléctrico de Odessa.

(Avis aux Navigateurs, núm. 244/1.677. Paris, 1898.)

Núm. 1.451, 1898.—A causa de trabajos que hay que emprender en la sirena del faro eléctrico de Odessa, esta sirena dejará de funcionar hasta nuevo aviso.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 196.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Brasil.

Bajo y roca delante de Angra dos Reis, bahía Ilha Grande.

(Notice to Mariners, núm. 583. Londres, 1898.)

Núm. 1.452, 1898.—Según aviso del Comandante del buque inglés *Flora*, existe un bajo frente á Angra dos Reis.

Este bajo, cuya cabezo está cubierto con 2^m,4 de agua y sobre el cual la profundidad varía de 2^m,4 á 4^m,5, ocupa hasta el límite de fondos de 5^m,5 una extensión de 1 1/2 cables de N. á S. y de 1,1 cables del E. al W.

Está situado á 6 1/2 cables al N. 35° 30' W. de la extremidad NE. del islote Colombo y al S. 39° 30' W. del centro de la isla Alves.

Situación aproximada: 23° 0' 55" S. por 38° 6' 25" W. Existe también una roca de 1^m,2 de altura sobre el nivel de pleamar rodeada de bajos fondos al S. 54° 30' W. de la extremidad E. de la isla Francisco y al N. 61° 30' W. de la punta da Ciudad.

El islote Barro, situado en la carta en 23° 1' 5" S. por 38° 6' 15" W., se debe trasladar un cable al S. E. de la situación asignada.

Carta núm. 110 de la sección VIII.

Derrotero de las costas de Brasil y Río de la Plata, páginas 373, 375 y 376.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 13 premios mayores de los 1.250 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES
4.752	130.000	Barcelona.
816	55.000	Madrid.
2.104	25.000	Idem.
4.598	4.000	Zamora.
1.611	4.000	Madrid.
11.989	4.000	Idem.
9.367	4.000	Santander.
7.209	4.000	Madrid.
13.663	4.000	Málaga.
14.724	4.000	Barcelona.
13.573	4.000	Granada.
12.655	4.000	Bilbao.
11.602	4.000	Valencia.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignadas á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Antonia Fernández Fernández, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
- Margarita Ponce de León Novo, del idem.
- Mariana López Ramos, del idem.
- María Domínguez Pascual, del idem.
- Concepción Almoró, del idem.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia Instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por

decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Noviembre de 1898.

Ha de constar de 50.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno, divididos en décimos á 3 pesetas, distribuyéndose 1.050.000 pesetas en 2.793 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1	100.000
1	40.000
1	20.000
1	12.000
1	5.000
45	45.000
2.238	671.400
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.	29.700
99 ídem de 300 ídem íd., para los 99 números restantes de la centena del premio quinto.	29.700
2 ídem de 1.500 ídem íd., para los números anterior y posterior al del premio primero.	3.000
2 ídem de 1.000 ídem íd. para los del premio segundo.	2.000
2 ídem de 650 ídem íd. para los del premio tercero.	1.300
2 ídem de 500 ídem íd. para los del premio cuarto.	1.000
2 ídem de 400 ídem íd. para los del premio quinto.	800
2.793	1.050.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los cinco premios mayores, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el núm. 50.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al número 45, el segundo al 9.996, el tercero al 13.003, el cuarto al 20.199 y el quinto al 34.628, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, del 13.001 al 13.100, del 20.101 al 20.200 y del 34.601 al 34.700.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto de 1'40 por 100, establecido por el artículo 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, art. 6.º de la de 28 de Junio de 1898 y art. 5.º del Real decreto de 29 del mismo mes y año.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

La subasta verificada hoy en esta Dirección general para la adquisición de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, con objeto de convertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 18 de Noviembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Felipe Fernández	64	»	»	Casado	Paludismo	Serrano, 39.
Justo López	4	»	»	Parvulo	Sarampión	Moreto, 8.
Raimundo Cía	30	»	»	Soltero	Fiebre tifoidea	Mesonero Romanos, 38.
Juan Millares	27	»	»	Casado	Idem	Rodas, 11.
Juan Catalán	3	»	»	Parvulo	Laringitis diftérica	Cardenal Cisneros, 3.
Manuel Verdasco	29	»	»	Casado	Tuberculosis	Cardenal Silíceo, 8 y 10.
Timoteo Olaciregui	29	»	»	Soltero	Idem	Desengaño, 26.
Luis Pérez	44	»	»	Viudo	Idem	Hospital Provincial.
Julio Ayuso	6	»	»	Parvulo	Idem	Atocha, 32.
Julián Iglesias	1	»	»	Idem	Idem mesentérica	Carretera de Extremadura, 138.
José Belamazán	»	18	»	Idem	Bronquitis	Cabanilles, 1.
Felipe N. Arrau	»	2	»	Idem	Idem	Castilla, 29.
Ramiro García	»	»	2	Idem	Atelectasia pulmonar	Duque de Rivas, 3.
Francisco Velasco	5	»	»	Idem	Pulmonía	Isabel la Católica, 11.
Manuel Flores	1	»	»	Idem	Idem	Fomento, 19.
Antonio Marcos	54	»	»	Viudo	Idem	Espino, 4.
Juan Galindo	77	»	»	Soltero	Idem	Hospital provincial.
Alfonso Martín	35	»	»	Casado	Oclusión intestinal	Aguila, 40.
José M. Ibáñez	»	1	»	Parvulo	Enterocolitis	Hospital Provincial.
Julián Luengo	57	»	»	Casado	Idem	Valencia, 24.
Ramón Palomares	54	»	»	Soltero	Nefritis crónica	Hospital Provincial.
Pedro Montes	57	»	»	Casado	Hidrocele	Idem.
Francisco Molina	67	»	»	Idem	Comoción cerebral	Isabel la Católica, 25.
Silvestre Zamora	72	»	»	Idem	Esclerosis cerebromedular	Hospital Provincial.
Francisco J. Murúa	18	»	»	Soltero	Epilepsia	San Leonardo, 9.
Cayetano Villar	»	»	6	Parvulo	Falta de desarrollo	Méndez Alvaro, 85.
Bonifacio Galán	40	»	»	Soltero	Sin diagnóstico	Pelayo, 46 (judicial).
Gregorio Navas	53	»	»	Casado	Lesiones	Carnicer, 10 (id.)
Feto masculino	»	»	»	»	»	Rodas, 16.
Doña María Medialdea	3	»	»	Parvulo	Difteria	Valencia, 4.
Francisca Alejandra	»	9	»	Idem	Idem	Hospital Provincial.
Concepción Lapuente	3	»	»	Idem	Tuberculosis	Hospital del Niño Jesús.
Agueda Lorenzo	23	»	»	Soltera	Sarcoma	Hospital provincial.
Juliana Pérez	71	»	»	Viuda	Endocarditis	Toledo, 7.
Luciana López	29	»	»	Casada	Idem	Hospital provincial.
Emilia Fiel	»	5	»	Parvulo	Laringitis estridulosa	Provisiones, 14.
Cirila Crespo	76	»	»	Casada	Bronquitis	Lavapiés, 36.
Francisca García	75	»	»	Viuda	Idem	Primavera, 1.
Nemesia García	75	»	»	Idem	Pulmonía	Fuencarral, 68.
Elena Pérez	36	»	»	Casada	Idem	San Bernardo, 2.
Consuelo Vicents	1	»	»	Parvulo	Idem	Hortaleza, 21.
Joaquina Delgado	63	»	»	Casada	Enteritis	Hospital provincial.
María Galves	3	»	»	Parvulo	Meningitis	Cruz, 14.
Nicasia Esteban	1	»	»	Idem	Idem	Santa Ana, 1.
Dolores Fernández	5	»	»	Idem	Idem	Benito Gutierrez, 3.
Dolores Terregrosa	90	»	»	Viuda	Senectud	Hospital provincial.
Feto femenino	»	»	»	»	»	Mediodía grande, 9.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL (2)																
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																						
	Paludismo	Achilomycosis	Palégra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Pneumoparís	Disenteria	Coquechuco	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Cólera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Cáncer	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Uterino	Respiratorio	Digestivo	Genio-urinario	Locomotorio	Cerebro-espinal	Otras generales	TOTAL PARCIAL	Muerte violenta (2)	
Varones	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	5	»	»	»	»	»	»	»	»	9	»	1	»	»	7	3	2	»	2	2	17	2	29
Hembras	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	1	»	2	6	1	»	»	3	1	15	»	18
TOTALES	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	6	»	»	»	»	»	»	»	»	12	1	2	»	2	13	4	2	»	5	3	32	2	47

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL							
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
4	1	2	1	1	»	3	2	2	»	2	1	3	3	3	2	5	1	1	2	2	1	3	6	6	12	»	»	»	29	18	47

Madrid 19 de Noviembre de 1898. = El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.

(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la ad-

judicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para la conservación de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 34.252 pesetas 29 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y

planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto mode-

Io, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898, para conservación de la carretera de Adanero á Gijón, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de Rionegro á la de León á Caboalles, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 12.075 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de Rionegro á la de León á Caboalles, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Noviembre de 1897, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el año económico de 1897 á 1898 para la conservación de la carretera de la de Villacastín á Vigo á León, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 34.941 pesetas un céntimo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 15 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios del proyecto redac-

tado en el año económico de 1897 á 1898 para conservación de la carretera de la de Villacastín á Vigo á León, provincia de León, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ferrocarriles.

Vista la instancia promovida con fecha 26 de Mayo del año actual por D. Pascual Carles Alfonso, como representante de la Sociedad mercantil Pascual Carles y Compañía, domiciliada en Valencia y concesionaria del tranvía movido por fuerza animal, de aquella capital á Catarroja, solicitando autorización para sustituir en el mismo el citado motor por el eléctrico de cable aéreo:

Vistas las leyes especiales de 30 de Mayo de 1885 y 14 de Agosto de 1895, referentes á la forma y condiciones con que han de concederse las autorizaciones para los cambios de motor en los tranvías:

Visto el expediente informativo instruido en el Gobierno civil de esa provincia, con arreglo á lo prevenido en el art. 2.º de la primera de las dos citadas leyes:

Visto el informe emitido acerca de este asunto por la Sección 3.ª de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Resultando que la concesión del tranvía de que se trata fué concedida en virtud de Real orden expedida por este Ministerio en 14 de Mayo de 1890, con sujeción al pliego de condiciones particulares aprobado al efecto, en cuyos artículos 14 y 15 se consigna que se otorga por sesenta años, y con sujeción á la vigente ley de Ferrocarriles de 23 de Noviembre de 1877 y al reglamento para su ejecución, fecha 24 de Mayo de 1878:

Resultando que los dictámenes emitidos en el expediente informativo antes citado, y lo mismo el de la Sección 3.ª de la Junta Consultiva de Caminos son favorables á que se conceda la autorización solicitada, con varias condiciones que al efecto indica:

Considerando que no tiene aplicación al caso presente la ley al principio citada de 14 de Agosto de 1895, por estar hecha la concesión del tranvía de que se trata con sujeción á la general de 23 de Noviembre de 1877, también citada:

Y considerando que en virtud de lo expuesto no hay inconveniente alguno en conceder la autorización solicitada;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por la Sección tercera de la Junta Consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á la Sociedad Pascual Carles y Compañía, concesionaria del tranvía de Valencia á Catarroja, para que sustituya en el mismo el motor de fuerza animal con que fué concedido por el eléctrico de cable aéreo, con arreglo al proyecto que presentó en 26 de Mayo del corriente año, suscrito por el Ingeniero D. C. Blanco, que al efecto se aprueba con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras para la instalación del nuevo motor se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y del personal facultativo designado por los Ayuntamientos interesados, en la parte que á cada uno correspondiera, debiendo el concesionario atender las indicaciones de dicho Ingeniero y las de los otros citados funcionarios y Autoridades municipales en lo que afecta á las canalizaciones y en todo lo demás referente á la colocación de postes, tensores y demás elementos que hayan de invadir la vía pública, etc., etc., teniendo para ello presente lo que dispongan las Ordenanzas municipales y las condiciones de la concesión.

2.ª Al Ayuntamiento de Valencia, y á los demás que pueda interesarles dentro de sus respectivas jurisdicciones, se les reservan todas las facultades que les competen para la autorización del emplazamiento y condiciones de la central eléctrica como establecimiento industrial sujeto á las instrucciones de las Ordenanzas municipales.

3.ª En la citada fábrica de electricidad ó central eléctrica que se construya, se establecerán por separado las máquinas y dinamos correspondientes á cada Compañía, consignándose en ellas el nombre de la misma, así como también, respecto del material, se designará previamente el que pertenecerá á cada Empresa de las que van á cambiar el motor en sus respectivos tranvías, sin que el número de los carruajes sea menor del fijado en la concesión respectiva.

4.ª Los postes, en toda la longitud de la línea, serán de hierro, armados, semejantes en forma y dimensiones á los que se proponen para el interior de las poblaciones.

5.ª En los cruces del cable desnudo, conductor de la electricidad, con las líneas telegráficas y telefónicas ó del alumbrado eléctrico, deberá ir aquél defendido en su parte superior por un tejadillo de bambú ó una regleta de madera que impida, en caso de rotura, el contacto de las dos líneas eléctricas y sus consiguientes perjuicios. También podrá conseguirse el mismo objeto por medio de un red de alambre colocada entre las dos líneas.

6.ª La separación máxima entre dos postes ó apoyos consecutivos del hilo aéreo será de cuarenta metros, á menos que circunstancias muy especiales requieran lo contrario, y el punto más bajo de la catenaria deberá estar á seis metros de altura mínima sobre la rasante de los rieles.

7.ª El cable conductor del trabajo no sufrirá las tensiones de su propio peso, sino que irá suspendido de otro cable de suficiente resistencia que impida su caída en caso de rotura, haciéndose la suspensión de modo y con el aislamiento consiguiente para impedir la derivación de la corriente.

8.ª Los cables de alimentación deberán ir revestidos de una múltiple cubierta aisladora, y no podrán apoyarse en los postes que contengan el hilo del trolley más que fuera de las poblaciones.

9.ª El cable conductor se instalará de manera que su distancia á las barandillas de los balcones ó bordes inferiores de las ventanas no sea menor de sesenta centímetros.

10. Los frenos mecánico y eléctrico de que irán provistos los coches motores deberán tener energía bastante para detener en la mayor pendiente un coche lleno de viajeros en el trayecto de siete metros, ó de cinco, respectivamente, según actúe sólo el primero ó funcionen los dos á la vez, y en tres metros empleando la contramarcha eléctrica.

11. Cada coche automotor llevará en lo alto de la cubierta una lámpara eléctrica de cincuenta bujías de intensidad, como mínimo, provista de un reflector que proyecte la luz sobre el camino. También llevará una campana de timbre sonoro que anuncie su llegada á los transeúntes.

12. En la casa de máquinas, además de los aparatos necesarios en cada instalación eléctrica de esta clase, bien hecha, deberán existir interruptores que funcionen rápidamente en caso de una avería en el cable del trolley.

13. Cada coche llevará en su frente una defensa de forma conveniente que levante doce centímetros sobre los rieles, que separe á uno ú otro lado de la vía las personas ó animales que puedan hallarse en peligro de ser atropellados. También llevarán portezuelas en las plataformas que impidan la caída de las personas que en ellas vayan.

14. Respecto de la velocidad á que deberán marchar los coches se observará lo prevenido en el art. 121 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, anteriormente citado, observándose también cuanto en el mismo artículo se prescribe respecto del sistema de señales que haya de adoptarse y precauciones que hayan de tomarse para que la explotación se verifique sin perjuicio del tránsito ordinario, y cada coche deberá llevar un registrador automático de velocidades.

15. El concesionario no podrá introducir modificación esencial alguna en el proyecto aprobado sin previa autorización del Ministerio de Fomento.

16. La Compañía deberá presentar oportunamente al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia el proyecto de situaciones de la casa de máquinas, instalaciones y modelos de éstas, y detalles de los hilos de conducción y retorno de la corriente, para que sean aprobadas, sin perjuicio de lo que respecto de este particular se dispone en la condición 2.ª de las presentes.

17. Terminada la instalación, se harán por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia y demás funcionarios facultativos encargados por los Municipios de la inspección de las obras las pruebas y reconocimientos necesarios para acreditar el cumplimiento de estas condiciones. Del resultado se extenderá acta, que se remitirá á la aprobación superior, y una vez obtenida ésta se autorizará la explotación con el nuevo motor.

18. La Compañía concesionaria queda obligada á conservar en perfecto estado todos los elementos de la explotación de este tranvía, y si no construyere fábrica propia para el suministro de energía eléctrica para el mismo, queda también obligada á garantizar que no se carecerá nunca de medios para efectuar dicho suministro.

19. Para el servicio de los cruzamientos de este tranvía con otros ó con los ferrocarriles, deberán formarse los oportunos reglamentos que habrán de ser aprobados por la Superioridad.

20. La Compañía concesionaria del tranvía de que se trata será responsable de todos los daños, averías y perjuicios que se causasen á las personas ó á las cosas durante la construcción y explotación de la línea.

21. A parte de aquellas condiciones que naturalmente deben modificarse por el cambio de tracción, quedan subsistentes todas las demás de la primitiva concesión otorgada por Real orden expedida por este Ministerio en 14 de Mayo de 1890, y sometida además la presente á todas las reglas de carácter general dictadas ó que en lo sucesivo se dicten para las de esta clase.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados é Ingeniero Jefe de Obras públicas de esa provincia, á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Noviembre de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Valencia.

Universidad Central.

Facultad de Medicina.

Oposiciones á dos plazas de alumnos pensionados como Ayudantes de la cátedra de Técnica anatómica, dotadas con 730 pesetas anuales.

Las reglas para la provisión de las indicadas plazas, dictadas por la Dirección general de Instrucción pública con fecha 1.º de Octubre de 1887, son las siguientes:

1.ª Para ser admitidos á oposiciones, los alumnos justificaran haber obtenido la nota de Sobresaliente en las asignaturas de primero y segundo curso de Técnica anatómica, sin que hayan sido suspensos en ninguna de las demás que constituyen los dos primeros cursos de la carrera de Medicina.

2.ª Los opositores elegirán una lección, consistente en una preparación anatómica de entre tres sacadas á la suerte de un número de ellas, cuádruplo al de opositores.

El opositor, incomunicado y vigilado, hará la preparación en un plazo de veinticuatro horas.

Para ello se le facilitarán los medios necesarios, concediéndole uno ó dos Ayudantes, que precisamente deberán ser alumnos de primer año de Medicina.

La preparación anatómica, una vez concluida, se conservará hasta principiar el segundo acto, en un local cerrado con llave, que tendrá el Presidente del Tribunal.

3.ª El opositor hará en público y ante el Tribunal la explicación y demostración de la preparación anatómica, en el espacio de media hora, tiempo máximo.

4.ª Después de contestar el opositor, durante otra media hora, á preguntas relativas á la anatomía teórica y práctica, el Tribunal le hará otras que exijan contestación verbal y demostración cadavérica, empleando en esto el tiempo necesario, á juicio del mismo Tribunal.

5.ª El Tribunal constará de cinco Jueces nombrados por el Rector, debiendo ser dos de ellos Catedráticos de Anatomía.

6.ª Terminados los ejercicios, el Tribunal hará las correspondientes propuestas unipersonales, y las elevará al Rector, por conducto del Decano, para la resolución correspondiente.

El plazo de admisión de solicitudes será de ocho días, á contar desde la fecha de la aparición de la convocatoria en la GACETA DE MADRID, y las instancias se han de presentar en la Secretaría de la Facultad de Medicina, de diez doce de la mañana.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.—El Decano, Julián Calleja.

Real Academia de la Historia.

El Excmo. Sr. Marqués de Aledo ha puesto á disposición de esta Real Academia dos mil pesetas para que premie y publique una Monografía histórica de la villa de Aledo, en la provincia de Murcia.

Con este objeto, la Academia abre concurso público, que se sujetará á las siguientes reglas:

1.ª Las Monografías han de estar escritas en castellano literario, y con crítica histórica, señalando las fuentes de que procedan las noticias consignadas.

2.ª Se fija como máxima extensión de los trabajos la que

forma un tomo de 400 páginas de impresión en 8.º, con 30 líneas del cuerpo 9 cada una.

3.ª El plazo de admisión de los manuscritos, que han de presentarse en la Secretaría de la Academia, acabará á las cinco de la tarde del día 31 de Diciembre de 1899.

4.ª Se entregarán anónimos, distinguiéndolos con un lema; y dentro de sobre cerrado, que lleve escrito por fuera el mismo lema, irá el nombre y domicilio del autor.

5.ª La Academia, previo informe de una Comisión de su seno nombrada al efecto, decidirá cuál de las obras presentadas es acreedora al premio, y hará la adjudicación en junta pública antes de terminar el año de 1900.

6.ª Recibirá el autor en el acto mil quinientas pesetas, quedando el resto de la suma ofrecida por el Sr. Marqués de Aledo reservada para los gastos de impresión.

7.ª Concluida la tirada bajo la inspección de la Comisión académica antedicha, el autor premiado recibirá también doscientos ejemplares.

8.ª La Academia conservará los manuscritos de las obras que no obtengan el premio, y hará quemar los sobres que contengan los nombres de los autores, en la referida junta pública de adjudicación.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.—El Secretario interino, Cesáreo Fernández Duro. —3

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

Por el presente se notifica, cita y emplaza á D. Francisco Cuñ González, de ignorado paradero, para que comparezca en esta Delegación de Hacienda durante el plazo de diez días, á contar desde que tenga lugar la inserción y publicación de este anuncio, á contestar á los cargos que le resultan en el expediente administrativo de alcances que me hallo instruyendo contra el mismo; advirtiéndole que en dicha oficina se halla de manifiesto el expediente por el expresado plazo para que pueda enterarse, y que de no comparecer y participar su domicilio no se le volverá á citar en el curso de su tramitación, haciéndolo en estrados siempre que fuere necesario, y que lo mismo le pararán los perjuicios á que hubiere lugar. Así lo tengo acordado por decreto de ayer.

Castellón 16 de Noviembre de 1898.—El Delegado de Hacienda, comisionado al efecto, Waldo Ferrer. 6611—M

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Monopolios.—Defraudación.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Rufino Dorado y D. Francisco J. Alonso, contra quienes se instruye en esta Administración expediente administrativo judicial por aprehensión de cerillas, se les cita por el presente á Junta administrativa, que deberá celebrarse el día 15 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en el despacho del Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda (Plazuela de la Platería de Martínez, núm. 2); advirtiéndoles que deben asistir á dicha Junta acompañados de un comerciante matriculado, y que de no hacerlo así sufrirán los perjuicios á que hubiere lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1898.—P. O., Nicanor G. Muñoz. 6632—M

Junta provincial de Beneficencia.

Hallándose vacantes 16 dotes de 412 pesetas 50 céntimos cada una, de las establecidas en la fundación benéfica de Don Rafael Cornejo Rivadeneira en favor de doncellas huérfanas y pobres, naturales de las provincias de Madrid, Toledo, Cuenca, Ciudad Real ó Guadalajara, que aspiren á tomar estado religioso ó de matrimonio, se llama á las que reúnan dichas circunstancias, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de dicha Junta, calle del Amor de Dios, núm. 6.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—V.º B.º.—El Vicepresidente, Marqués de Urquijo.—El Secretario Administrador, Pedro Durán. X—874

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Coria.—Adolfo Cáceres, Esparteros, 8 (ausente).
Valladolid.—José Núñez, Barquillo, 27, segundo izquierda.
Córdoba.—Mariano Arnés, Carrera de San Jerónimo, 29.
Cabeza de Buey.—Adelardo Sánchez, Jacometrezo, 28, segundo.
Roder.—Antonio Peralta, Lista de Telégrafos.
Bosthild.—Hern Ildefonso Zamorra, ídem.
Eschrrage.—Hern Eduardo Tendero, ídem.
Seinuren.—Adolfo Peralta, ídem.

FLORIDA

Santander.—Josefa Flórez, Ilustración, 12.
Hohenhausen.—Pedro Dampano, Lista de Telégrafos.
Sanchaneaz.—Andrés Alfaro, ídem.
Béjar.—Huurmane Cade, Rosario, 23, tercero.
Venta de Baños.—Luis Pedro, Argensola, 22.
Sampr.—Sr. Caso, Empleado, Banco de España.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.—El Jefe del Cierre, R. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito 5.º de Barcelona.

Servicio militar.

En méritos de un expediente de excepción legal, promovido por el mozo Emilio Daniel Ramona, respecto al ignorado

paradero de su padre Sebastián Daniel Campaláns, hijo de José y Magina, natural de Lérida, de unos cuarenta y dos años de edad, casado con Josefa Ramona, y que desapareció hará unos doce años, por el presente se requiere á todas aquellas personas que, conociendo algún dato contrario á lo expuesto por el interesado, comparezcan á la mayor brevedad posible ante esta Sección, ó bien lo faciliten por medio de escrito, para manifestar el punto de residencia de dicho padre, á cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 19 de Octubre de 1898.—El Presidente, G. Calalá. 6595—M

En méritos de un expediente de excepción legal, promovido por Juan Oliveras Villa, respecto al ignorado paradero de su padastro Ildefonso Yera Cremos, hijo de Miguel y María, natural de Luna, casado, de unos cuarenta y nueve años de edad, que desapareció hace unos trece años, por el presente se requiere á todas aquellas personas que, conociendo algún dato contrario á lo expuesto por el interesado, comparezcan á la mayor brevedad posible ante esta Sección, ó bien lo faciliten por medio de escrito, para manifestar el punto de residencia de dicho padastro, á cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó pruebas que produzcan.

Barcelona 19 de Octubre de 1898.—El Presidente, G. Calalá. 6594—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

MADRID

La Sección cuarta de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por proveído fecha 24 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra José Samper Payá y otra sobre infanticidio, se ha servido señalar el día 24 de Noviembre, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral ante el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo María Llatas de Puig, que se ignora su domicilio, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Agosto de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. J—7512

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Valentín Díaz y Díaz, Ayudante, y Juez de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por primera vez al reo por delito de contrabando Juan Valdés Domínguez, hijo de Manuel y de Dolores, de veintiséis años, casado, natural y vecino de Vejer, jornalero, sin instrucción; y Juan Rodríguez Romero, hijo de Manuel y de María, de veinticinco años, casado, natural y vecino de Vejer, jornalero, sin instrucción, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado con el fin de notificarles acordada de S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y requeridos al pago de multa en la ejecutoria número 44 del año 1894; apercibidos que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho reo, y conseguido, sea conducido á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Algeciras 30 de Octubre de 1898.—Valentín Díaz.—Francisco Raffo, Secretario. 6406—M

ALICANTE

D. Francisco Martínez Jiménez, Capitán Ayudante del regimiento Infantería de la Princesa, núm. 4, y Juez instructor del expediente que se instruye por orden del Excelentísimo Sr. Capitán general de Valencia contra el soldado regresado de Ultramar por enfermo Joaquín Saque Moya, por falta de presentación al Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al soldado regresado de Ultramar por enfermo Joaquín Saque Moya, natural de Orán, hijo de Adolfo y de Francisca, soltero, de veintiocho años, dos meses y cinco días, de oficio panadero, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 555 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la residencia de este Juzgado militar en Alicante, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten del expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por falta de presentación al Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alicante á 22 de Octubre de 1898.—Francisco Martínez. 6407—M

ALMERÍA

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al excedente de cupo de 1897, número 19 del sorteo, José Ibáñez Ibáñez, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á este individuo, natural de Benizalón (Almería), hijo de José y de Ana, de oficio jornalero, cuyas señas personales carece de ellas en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de la Misericordia,

para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 15 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado José Ibáñez Ibáñez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 25 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 6404—M

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al excedente de cupo de 1897, número 95 del sorteo, Francisco Galera Pintor, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á este individuo, natural de Cantoria (Almería), hijo de Diego y Martina, soltero y oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, su frente pequeña, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 650 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de la Misericordia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 15 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Francisco Galera Pintor, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 25 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 6403—M

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al excedente de cupo de 1897, número 307 del sorteo, José María Sevilla Vicente, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á este individuo, natural de Berja (Almería), hijo de Francisco y de Soledad, soltero y de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, su aire marcial, su producción vulgar, señas particulares no tiene, y de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de la Misericordia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 15 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado José María Sevilla Vicente, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 25 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 6405—M

D. Juan Aparicio Urraca, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido en esta plaza al excedente de cupo de 1897, número 68 del sorteo, Diego Cintas Gómez, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á este individuo, natural de Arboleas (Murcia), hijo de Diego y de María, soltero, y de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, su frente regular, su aire apocado, su producción buena, señas particulares no tiene, y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado militar, sito cuartel de la Misericordia, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior instruyo á dicho recluta con motivo de no haberse presentado á concentración para su destino al Ejército de la Península el día 15 de Julio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Diego Cintas Gómez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Almería 31 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Juan Aparicio. 6401—M

ALORA

D. Mariano Siles Cabrera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado de dicho regimiento Joaquín Rodríguez González, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado soldado Joaquín Rodríguez González, hijo de Joaquín y de Rosario, natural de Antequera, de oficio labrador y de veinte años de edad, el cual marchó á Málaga á disfrutar licencia trimestral, debiendo haber efectuado su presentación al Cuerpo el día 12 de Julio próximo pasado, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción militar, sito en la calle de Negrillos, núm. 7, á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento que

si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho desertor, y caso de que fuese habido lo remitan en calidad de preso y á mi disposición al mencionado Juzgado militar.

Alora 31 de Octubre de 1898.—Mariano Siles.

6402—M

ANTEQUERA

D. Antonio Muñiz Ortega, segundo Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor para la formación de expediente por falta de incorporación del soldado Francisco Muñoz Maqueda.

Ignorándose el paradero de dicho soldado Francisco Muñoz Maqueda, y á fin de que se presente en el cuartel de esta plaza para evacuar el expediente de referencia;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en dicho cuartel á hacer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Muñoz Maqueda, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Antequera 29 de Octubre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Muñiz Ortega. 6409—M

D. Antonio Muñiz Ortega, segundo Teniente del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y Juez instructor para la formación de expediente por falta de incorporación del soldado Modesto Fernández Plaza.

Ignorándose el paradero de dicho soldado Modesto Fernández Plaza, y á fin de que se presente en el cuartel de esta plaza para evacuar el expediente de referencia;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en dicho cuartel á hacer sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Modesto Fernández Plaza, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Antequera 29 de Octubre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Muñiz Ortega. 6408—M

BADAJOS

D. Francisco Pérez de Guzmán, segundo Teniente de la primera compañía del segundo batallón del regimiento de Infantería Baleares, núm. 41, Juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Coronel contra el soldado de este regimiento Manuel Grajera Soltero, por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Grajera Soltero, soldado del referido Cuerpo, regresado de Cuba por enfermo, que fijó su residencia en Montemolín (Badajoz), para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia de Badajoz, comparezca en el cuartel de San Agustín, que ocupa el mencionado regimiento, para responder á los cargos que le resulten de la sumaria que de orden superior se le sigue con motivo de su falta de presentación al terminar la licencia de cuatro meses que por enfermo le fué concedida; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar; debiendo hacer constar que no se publican sus señas personales por no haberse recibido del distrito de Cuba su filiación.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido Manuel Grajera Soltero, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Badajoz 7 de Octubre de 1898.—Francisco Pérez de Guzmán.—Ante mí, el Secretario, Antonio Vega. 6411—M

BARCELONA

D. Manuel Alvarez Gilarrán, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Antonio Llumbart Berges, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Llumbart Berges, natural de Port bou, provincia de Gerona, hijo de Antonio y Teresa, de veintitrés años, cinco meses y veintitrés días de edad, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de éste en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jaime I de esta capital, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presenta en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el día de hoy.

Barcelona 23 de Octubre de 1898.—Manuel Alvarez.

6413—M

D. José Luna Márquez, Capitán de Infantería agregado al regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor

nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la instrucción del expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo contra el soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de este regimiento, Joaquín Llovet Taurant.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al soldado Joaquín Llovet Taurant, para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Jaime I, regimiento de Infantería de Navarra, núm. 25, en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel y regimiento ya citados, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona á 5 de Noviembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, José Luna. 6416—M

D. José Luna Márquez, Capitán de Infantería agregado al regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la instrucción del expediente que por la falta grave de primera deserción me hallo instruyendo contra el soldado de la sexta compañía del segundo batallón de este regimiento, Gabriel Viá Girona.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Gabriel Viá Girona para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Jaime I, regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, en esta capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel y regimiento ya citados y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Barcelona á 6 de Diciembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, José Luna. 6412—M

BILBAO

D. Angel Elizondo é Irigoyen, segundo Teniente del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo regimiento Antonio Blanco Naldo por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria, y en vista de las atribuciones que me confiere la ley, llamo, cito y emplazo, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel de San Francisco, al mencionado Antonio Blanco Naldo; bajo apercibimiento que transcurrido el plazo fijado quedará declarado en rebeldía.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, para lo cual se insertan á continuación los datos que sobre el mencionado soldado obran en este Juzgado.

Causó alta en el regimiento á continuar sus servicios por enfermo del distrito de Cuba, según circular de la Sección de Infantería del Ministerio de la Guerra de 8 de Enero último (D. O., núm. 16), habiendo desembarcado en el puerto de Cádiz el 21 de Octubre anterior, de donde marchó á esta capital á fijar su residencia, y que fué conducido á dicho puerto en el vapor *Buenos Aires*, significando al mismo tiempo que son sus padres Antonio y Antonia.

Dada en Bilbao á 28 de Octubre de 1898.—Angel Elizondo. 6419—M

D. Venancio Pérez y Ovelar, Teniente del regimiento Infantería Garelano, núm. 43, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado del mismo regimiento, Moisés Arrieta y Castañares, por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria y en vista de las atribuciones que me confiere la ley, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas del cuartel de San Francisco el mencionado Moisés Arrieta y Castañares; bajo apercibimiento que transcurrido el plazo fijado quedará declarada su rebeldía.

Encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, para lo cual se insertan á continuación los datos que sobre el mencionado individuo obran en este Juzgado.

Causó alta en este regimiento á continuar sus servicios por haber regresado por enfermo del distrito de Ultramar, según circular de la Sección de Infantería del Ministerio de la Guerra de 25 de Enero último (D. O., núm. 20), habiendo desembarcado en el puerto de Coruña el día 2 de Diciembre de 1897, de donde marchó á fijar su residencia á Durango (Vizcaya), en uso de licencia por enfermo.

Dada en Bilbao á 5 de Noviembre de 1898.—Venancio Pérez. 6418—M

VALENCIA

D. Jaime Sales Llovera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del presente expediente, instruido contra el soldado del expresado regimiento Miguel Trepas Escolá.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Miguel Trepas Escolá, de la sexta compañía del segundo batallón del expresado regimiento, hijo de Miguel y de María, natural de Alós de Balaguer, parroquia de ídem; Juzgado de primera instancia de Balaguer, provincia de Lérida, de estado soltero, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, once meses y doce días, su estatura un metro 535 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días,

contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en el local que ocupa este regimiento, cuartel del Pilar en Valencia, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior le estoy instruyendo por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 14 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Jaime Sales.—José Marco. 6378—M

D. José Ferrer Jimenó, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, Juez instructor del expediente del soldado de la quinta compañía, Juan Sala Savate, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan Sala Savate, natural de Lladus (Lérida), hijo de José y de Rita, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 595 milímetros, sus señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción clara, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia de Lérida* y GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Pilar de esta capital, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término ó plazo antes citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Juan Sala Savate, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las convenientes seguridades, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Valencia 16 de Octubre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Ferrer. 6381—M

D. Jaime Sales Llovera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del presente expediente, instruido contra el soldado del expresado regimiento Antonio Arcas Pallás.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado de la tercera compañía del segundo batallón del citado regimiento, Antonio Arcas Pallás, hijo de José y de Adelaida, natural de Orrit, parroquia de ídem, Juzgado de primera instancia de Tremp, provincia de Lérida, de estado soltero, de oficio labrador, edad cuando empezó á servir diez y ocho años, nueve meses y un día, su estatura un metro 625 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente regular, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lérida*, comparezca en el local que ocupa este regimiento, cuartel del Pilar, en Valencia, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior le estoy instruyendo por la falta grave de primera deserción simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho punto y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 20 de Octubre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Jaime Sales. 6379—M

D. Germán Gómez Zaragoza, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento de Infantería de Vizcaya, núm. 51, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado de la segunda compañía del segundo batallón del mismo, Jaime Lluellas Cos, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Jaime Lluellas Cos, hijo de Magín y de Teresa, natural de Guardiolalla, Juzgado de primera instancia de Cervera, provincia de Lérida, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, su estatura un metro 667 milímetros, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos azulados, nariz regular larga, barba poca, boca grande, color sano, frente oprimida, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Barcelona y Lérida, comparezca en el cuartel de Infantería del Pilar de esta plaza, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente antes citado; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término antes fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como de policía judicial y militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Jaime Lluellas Cos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las convenientes seguridades, al cuartel antes expresado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valencia á 20 de Octubre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Germán Gómez. 6380—M

VALLADOLID

D. Arturo Araoz y Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de

este regimiento Modesto Vilar Suárez, hijo de Adriano y María natural de Castriz, Ayuntamiento de Santa Comba, provincia de la Coruña, Juzgado de Santiago, de veintidós años de edad; señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz corta, barba y boca regulares, color pálido, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 15 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Felipe Valdivieso. 6385—M

D. Arturo Aroz y Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Antonio Vidal Malbares, hijo de Pedro y Josefa, natural de la parroquia de Barro, Ayuntamiento de Noya, provincia de la Coruña, Juzgado de Noya, de veintidós años de edad; señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba buena, boca regular, color bueno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado de la falta grave de primera deserción;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 15 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Felipe Valdivieso. 6387—M

D. Arturo Aroz y Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Pedro Abujón Torreal, hijo de Domingo y Rosa, natural de Muros, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, Juzgado de Muros, provincia de la Coruña, cuyas señas y edad se ignora;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 18 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Miguel Menéndez. 6388—M

D. Arturo Aroz Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José García Pérez, hijo de Francisco y María, natural del Salguero, Ayuntamiento de Dumbria, Juzgado de Cambrión, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, señas: pelo negro, cejas castañas, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire y producción claros, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 19 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Miguel Menéndez. 6389—M

D. Arturo Aroz Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Antonio Villalens Peña, hijo de Andrés y de Juana, natural de Montaos, parroquia de Santa Cruz, Ayuntamiento de Ordenes, Juzgado de Ordenes, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente ancha, aire bueno producción buena, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 19 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Miguel Menéndez. 6384—M

D. Arturo Aroz y Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Francisco Castro Servia, hijo de Miguel y María, natural de Carballeira, parroquia de Fruniel, Ayuntamiento de Ganzausa, Juzgado de Noya, provincia de Coruña, de veintidós años de edad, señas: pelo negro, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, aire moderado, producción buena, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 19 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Miguel Menéndez. 6386—M

D. Arturo Aroz y Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Tomás Vilariño Antón, hijo de José y Manuela, natural de Real, parroquia de San Pedro de Antes, Ayuntamiento de Antes, Juzgado de Muros, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad; señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 19 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Miguel Menéndez. 6389—M

D. Arturo Aroz y Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Cayetano Pose Antelo, hijo de José y María, natural de Lamas, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Zas, Juzgado de Corcubión, provincia de la Coruña, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz chata, barba naciente, boca larga, color moreno, frente pequeña, aire del país, producción gallega, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 19 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Miguel Menéndez. 6390—M

D. Arturo Aroz y Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Francisco Pérez Carlin, hijo de Manuel y de Juana, natural de Boiro, parroquia de San Vicente, Ayuntamiento de Buján, Juzgado de Ordenes, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca un poco larga, color trigueño, aire marcial, producción gallega, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 19 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Miguel Menéndez. 6391—M

D. Arturo Aroz y Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Manuel Gestal Fraga, hijo de Pedro y Anto-

nia, natural de Seira, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Ordenes, Juzgado de Ordenes, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 19 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Miguel Menéndez. 6392—M

D. Arturo Aroz y Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Cándido Romero Galián, hijo de Cipriano y Peregrina, natural de Omaño, parroquia de Barro, Ayuntamiento de Noya, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 19 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Miguel Menéndez. 6393—M

D. Arturo Aroz y Paz, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Toledo, núm. 35, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Fernando Rama Rillán, hijo de José y María, natural de Allo, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Zas, provincia de la Coruña, Juzgado de Corcubión, de veinte años de edad, señas: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca pequeña, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción gallega, señas particulares ninguna;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel de San Benito de esta ciudad.

Por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de quince días se presente en el referido punto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el mencionado plazo.

Y para que llegue a conocimiento de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*.

Dado en Valladolid a 19 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Arturo Aroz.—Ante mí, el Secretario, Miguel Menéndez. 6394—M

ZARAGOZA

D. Alejo Alvarez Golachea, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excelentísimo Sr. General Gobernador militar de esta plaza en averiguación del paradero del soldado de la recluta voluntaria de Cuba Angel Salazar Badia.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Angel Salazar Badia, natural de Monzón (Huesca), para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y los *Boletines oficiales* de Huesca y Barcelona, comparezca en el cuartel de Torrero de Zaragoza, a mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en la sumaria que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Angel Salazar Badia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Torrero de esta capital y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza a 14 de Octubre de 1898.—El Juez instructor, Alejo Alvarez. 6398—M

D. Manuel Suárez-Vigil de Pinedo, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, 1.º de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido al soldado regresado de Cuba y perteneciente al regimiento Caballería Hernán Cortés, por no haber justificado su existencia en el citado regimiento Lanceros del Rey, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado Mariano Gómez Toda, que se ausentó de Huesca en Marzo del presente año para trasladarse a Barcelona, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de veinte días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería del Cid, ó lo haga a las Autoridades civiles ó militares de los puntos en que se publique el presente edicto, con el fin de prestar declaración en el expediente precitado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Zaragoza a 17 de Octubre de 1898.—Manuel Suárez-Vigil de Pinedo. 6395—M

D. José Poblador Guín, Comandante, Juez instructor del segundo batallón del regimiento Infantería del Infante, número 5, y del expediente seguido por falta grave de primera deserción contra el soldado del mismo Cuerpo Magín Saldoni Calvet.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido individuo, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Puigcerdá, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de Gerona, de veinticuatro años de edad, oficio labrador, estado soltero, estatura un metro 585 milímetros, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, señas particulares ninguna, el cual fué afiliado como quinto por la zona de Giot con el núm. 406, para el reemplazo de 1892, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado soldado Magín Saldoni Calvet, y caso de ser habido dispongan su conducción en clase de preso á esta plaza; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Zaragoza 18 de Octubre de 1898.—José Poblador.
6396—M

D. Florencio Ojeda Rodríguez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Zaragoza, núm. 55, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bienvenido Ungria Gracia, natural de Zaragoza, hijo de José y de Bárbara, soltero, de edad en el día de hoy veinte años, ocho meses y catorce días, ignorando sus señas por no constar en su filiación, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza, y en el cuartel de Hernán Cortés, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo instruyo por no verificar su presentación personal cuando fué llamado á concentración, y en vista de aparecer que no se halla sirviendo como voluntario en Cuba; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido recluta, y si fuere habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de Hernán Cortés de esta ciudad.

Zaragoza 18 de Octubre de 1898.—Florencio Ojeda.
6397—M

Juzgados de primera instancia.

AÓIZ

D. Francisco de la Torre Labat, Juez de instrucción de esta villa de Aóiz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Jiménez, vecino de Güera, y en la actualidad ausente, á fin de que el día 14 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once y media de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Pamplona al objeto de declarar como testigo en el juicio oral señalado para dicho día y hora en causa seguida contra Juan Tomás Urzainqui Landá por lesiones; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Aóiz á 17 de Noviembre de 1898.—Francisco de la Torre.—De su orden, Raimundo Espronceda.
J—7484

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad en providencia de 14 de Octubre último, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de Doña Elodia Verdeau y Dorson, promovido á instancia de su hermana Doña Francisca Verdeau y Dorson, se llama por el presente, y por segunda vez, á dicha Doña Elodia Verdeau y Dorson, á su hija Doña Berta Julien y á los que ve crean con derecho á la administración de sus bienes, si aquéllas no se presentasen dentro del término de dos meses; haciéndose saber que se ha presentado únicamente la hermana de la ausente Doña Francisca Verdeau y Dorson solicitando la administración de los bienes de la Doña Elodia, designando para el cargo de administrador á su marido D. Bernardo Curell y Grau; y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado dentro de dicho término de dos meses.

Barcelona 12 de Noviembre de 1898.—Ignacio Torras.
X—876

CANGAS DE TINEO

D. Angel Ranaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber que en este Juzgado, y á testimonio del autorizante, por el Procurador D. Francisco Alvarez Uriá, á nombre de D. Joaquín Muñiz Alvarez, vecino de Coria, en este término municipal, se promovió demanda en juicio declarativo de menor cuantía sobre pago de pesetas contra D. José Garrido Morán, como representante legal de su mujer Doña María Balbina López Velasco, vecino de Mieldes; D. Fernando Primitivo López Velasco y D. José Alvarez Rodríguez, en concepto de representante legal de su mujer Doña María Carlota López y Rodríguez, vecinos de Monasterio de Hermo, en este dicho término, y D. Angel López Velasco, vecino que fué primero de Monasterio de Hermo, después de Mieldes expresados y últimamente de la villa y Corte de Madrid, siendo cobrador del Banco de España en dicha villa y Corte, y de quien se dice que se desconoce el actual domicilio, y en esa demanda se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Ranaño.—Cangas de Tineo 11 de Octubre de 1897.

Por presentada la precedente demanda en juicio declarativo de menor cuantía, fechado el 18 de Agosto último, y con la cual se acompaña testimonio notarial del poder de 2 de Junio del año corriente, conferido por D. Joaquín Muñiz Alvarez al Procurador D. Francisco Alvarez Uriá, y se presentan los demás documentos mencionados en esa demanda, de los que el señalado con el núm. 2, relativo á la defunción de D. Alejandro López Collar, es tan solo copia simple del acta respectiva, aunque no se manifiesta que se carece de otra fehaciente.

En el juicio que por medio de dicha demanda se comienza, téngase como representante del actor D. Joaquín Muñiz Alvarez, al mencionado Procurador D. Francisco Alvarez Uriá, quien se le devolverá el expresado testimonio de poder, previa certificación que del mismo testimonio se pondrá seguidamente.

Se admite la indicada demanda, y de ella se confiere traslado á los individuos siguientes: D. José Garrido Morán, como representante legal de su mujer Doña María Balbina López Velasco; á D. Fernando Primitivo López Velasco; á D. José Alvarez Rodríguez, en concepto de representante legal de su mujer Doña María Carlota López y Rodríguez, y á D. Angel López Velasco, vecinos del primero de Mieldes, el último de Madrid y los demás de Monasterio de Hermo. A todas esas personas á quienes se confiere el traslado de la demanda, se emplazará conforme al art. 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y contesten dicha demanda dentro de nueve días.

Y téngase por hecha, á los efectos oportunos, la manifestación que consta en el otro sí de la misma demanda, y en tal virtud librese exhorto al Sr. Juez de primera instancia decano de los de los exhorto, para el emplazamiento del demandado D. Angel López, exhorto con que se acompañará las copias necesarias. Lo acordó y firma el Sr. D. Angel Ranaño y Bermúdez, Juez de primera instancia del partido, de que doy fe.—Angel Ranaño.—Ante mí, Laureano Francos.

En virtud de escrito de fecha 14 de Octubre del año último, producido por dicho Procurador D. Francisco Alvarez Uriá, en que se amplía el hecho núm. 2.º de la demanda de que queda hecho relación, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Ranaño.—Cangas de Tineo, Octubre 16 de 1897.

Unase el precedente escrito á los autos del juicio declarativo de menor cuantía promovido por medio de la demanda de 18 de Agosto último por el Procurador D. Francisco Alvarez Uriá, á nombre de D. Joaquín Muñiz y Alvarez, contra Doña María Balbina López Velasco y otros sobre reclamación de pesetas.

Se tiene por ampliado el hecho núm. 2.º de la demanda con las manifestaciones que constan en el escrito que antecede, y por formuladas las demás que en el mismo escrito constan, el cual se considerará en tal virtud como parte de la misma. En consecuencia, al hacer los emplazamientos acordados por proveído de 11 del actual, téngase en cuenta lo mandado en el presente, que se notificará también á los demandados. Lo acordó y firma S. S.; doy fe.—Ranaño.—Ante mí, Laureano Francos.

A consecuencia de otro escrito de fecha 26 de Octubre último, producido por el Procurador D. Francisco Alvarez Uriá, en que pide que por no constar el domicilio del demandado D. Angel López Velasco se le practique el emplazamiento por edictos, fijando uno en el sitio público de costumbre é insertando otro en el *Boletín oficial* de esta provincia, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Ranaño.—Cangas de Tineo 29 de Octubre de 1898.

Júntese el precedente escrito y el exhorto que le acompaña á los autos del juicio declarativo de menor cuantía mencionado en tales escrito y exhorto.

Según solicita el Procurador Alvarez, y conforme al artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, el demandado D. Angel López Velasco, de quien se dice que se desconoce el actual domicilio, será notificado y emplazado por medio de edictos, en la forma que previene el art. 269 de dicha ley, para que dentro de nueve días comparezca en el indicado juicio; los cuales edictos se publicarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y se fijará en el sitio público de costumbre.

Lo acordó y firma S. S.—Doy fe.—Ranaño.—Ante mí, Laureano Francos.

Y á fin de que surta los efectos de notificación de las providencias preinsertas y de emplazamiento al demandado Don Angel López Velasco, á quien por tanto se señala el término de nueve días para que comparezca en el indicado juicio de menor cuantía, bajo apercibimiento de que no haciéndolo será declarado en rebeldía, á instancia del actor, y dándose por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, según previene el art. 685 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente.

Dado en Cangas de Tineo á 3 de Noviembre de 1898.—Angel Ranaño.—Por mandado de S. S., Licenciado Laureano Francos.
X—879

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Isabel Gallardo Guillén, natural de Marbella, de esta vecindad, en la calle de Capuchinos, núm. 29, de edad de treinta años, viuda, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de quince días, á contar desde su publicación respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta cárcel á responder á los cargos que le resultan en causa que contra la misma se sigue sobre lesiones á María Gutiérrez Cuena; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida, poniéndola en esta cárcel á mi disposición; pues así lo tengo mandado por mi auto de este día en la citada causa.

Dada en Málaga á 8 de Noviembre de 1898.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., Diego García Murillo.
J—7363

MARBELLA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cuarto edicto y término de tres años, que empezaron á correr y contarse el día 31 de Marzo de 1897, se hace saber que habiendo cesado por jubilación en su cargo de Registrador de la propiedad de este partido D. Ricardo Medina y Martínez, que sirvió el de Sequeros, en la provincia de Salamanca, y el de Fuenteovejuna, en la de Córdoba; el primero desde el 28 de Junio al 2 de Octubre de 1877, el segundo desde el 15 del mismo mes y año al 14 de Febrero de 1885 y el de este partido desde el 23 de Marzo del último citado año al 3 de Diciembre de 1896, ha solicitado se le devuelva la fianza de 1.375 pesetas que en depósito y para desempeñar dichos cargos constituyó en la Caja general de Depósitos, sucursal de la provincia de Granada, se cita á los que se crean con derecho á deducir reclamación contra el mencionado D. Ricardo Medina por sus funciones de Registrador en dichos partidos, para que lo deduzcan ante el Juzgado competente dentro del expresado término; bajo apercibimiento de que de no verificarlo

se acordará la devolución del referido depósito á dicho señor Medina, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Dado en Marbella á 7 de Noviembre de 1898.—Félix Jiménez de la Plata.—Por su mandado, José Galbeño.
J—7364

MORÓN

D. Enrique Gómez de la Tía y Padilla, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Delgado se instruye sumario por el delito de allanamiento de morada contra Juan Menacho Sánchez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Menacho Sánchez, hijo de Juan y de Francisca, natural y vecino de Morón, Espíritu Santo, 35, de veintisiete años, casado con Encarnación, jornalero de campo, pelo entrecano, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, estatura un metro 65 milímetros, manos 17 centímetros y pies 27; no tiene cicatrices.

Morón 11 de Noviembre de 1898.—Enrique Gómez de la Tía.—El actuario, por mi compañero, Alejandro Cotta.
J—7365

OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á D. Juan de Areos Gallardo y Don Claudio Rodríguez, vecinos de Chelas, y cuyos domicilios y paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de tercero día comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se sigue por desobediencia contra D. Gustavo Bañas del Carmen; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Olivenza á 10 de Noviembre de 1898.—Félix Carrasco.—De su orden, Pedro Sánchez Casar.
J—7366

PALMA DE MALLORCA

El Sr. Juez de primera instancia y de instrucción de este partido, mediante providencia del día de ayer dada en el sumario que se instruye sobre aprehensión de un kilogramo de tabaco de contrabando, verificada en la Puerta Pintada de esta capital el día 7 de Julio último, sobre las siete y media de la tarde, ha mandado que se cite en legal forma á los dependientes de consumos de la Empresa Arrendataria de esta capital, entre los cuales está Florencio Montes, que en el indicado día y hora se hallaba prestando servicio en la referida Puerta Pintada, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en el indicado sumario.

Y á los efectos del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y á fin de que sirva de citación en forma, libro la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Palma de Mallorca á 8 de Noviembre de 1898.—El Escribano actuario, Guillermo Vidal.
J—7367

PRAVIA

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de instrucción de Pravia.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gabriel Alexandre, cuya vecindad y paradero se ignoran, de buena estatura, delgado, pelo y bigote negros con algunas canas, tiene el acento marcadamente valenciano, y es probable se dedique á la venta de géneros en subasta pública en los mercados, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se constituya en la cárcel de esta villa á fin de responder á los cargos que contra el mismo aparecen del sumario que se instruye por estafa; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de Gabriel Alexandre á la cárcel de esta villa y disposición de este Juzgado.

Dada en Pravia á 1.º de Noviembre de 1898.—Marcial Rodríguez.—El actuario, Dionisio Conde.
J—7368

SALAS DE LOS INFANTES

D. Deogracias Guardia y Saín, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Al público hace saber que habiendo cesado D. Simón Sáinz Pardo en el cargo de Registrador interino del Registro de la propiedad de este partido, se cita por este primer edicto á los que tengan que hacer alguna reclamación para que dentro del término de seis meses, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, la presenten ante este Juzgado de mi cargo; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no habrá lugar á deducir demanda contra dicho Sr. D. Simón Sáinz Pardo por responsabilidad civil contraída en el desempeño de su cargo.

Dado en Salas de los Infantes á 10 de Noviembre de 1898. Deogracias Guardia.—Por mandado de S. S., el Secretario de gobierno, Julián Ruiz.
J—7369

SANLÚCAR LA MAYOR

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil practiquen diligencias en averiguación de los autores del robo verificado en la noche del 24 de Octubre pasado en el establecimiento de géneros de D. Antonio Sousa Coronil, sito en la calle Tetuán, núm. 19, de esta ciudad, procediendo en su caso á su detención y remisión á disposición de este Juzgado, como asimismo á la busca de los efectos robados que se detallen á continuación, y habidos se remitan también á este

dicho Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen cumplidamente su legítima adquisición.
Sanlúcar la Mayor á 2 de Noviembre de 1898.—José Martín Barrios.—Por su mandato, Mariano Rodríguez y Rioja.

Efectos robados.

Dos mantas lana, cuadro grande celeste y blanco.
Unas 40 tocas de estambre, en colores, de fleco y blonda.
Un mantón merino negro, con fleco de seda.
Una capucha de merino negro.
Dos mantones merino negro.
Seis pañuelos de merino negro, de siete cuartas.
Unas 15 fajas de merino negro y grana.
Unas cinco ó seis docenas de corbatas.
Nueve mantones en colores, lisos, de pelo largo.
Once mantones colores, lisos, de lana, pelo corto fino.
Tres piezas grano de oro.
Un mantón bordado, fondo negro y bordado negro, regular.
Once boinas de lana en colores y con pelo largo.
Y cuarenta reales en calderilla. J—7370

D. Francisco Rodríguez Pacheco, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Baldomero Santos Caro, alias Mamero, natural y vecino del pueblo de Valensina, hijo del conocido por el Pelón, cuyas demás señas personales y particulares se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, en el término de quince días, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario por disparo de arma de fuego y tentativa de robo á Fernando González Reyes, vecino de Olivares, el día 27 de Agosto último en el camino de esta última villa á la de Alcalá del Río; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y verificada lo conduzcan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado á la cárcel del partido.

Y para notoriedad del público se pone el presente en la ciudad de Sanlúcar la Mayor á 12 de Noviembre de 1898.—Francisco Rodríguez.—El actuario, José González Sánchez. J—7371

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Juan Henríquez Hernández, auxiliar de D. Miguel de la Concepción y Díaz, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del partido de Santa Cruz de la Palma, Audiencia de Las Palmas, provincia de Canarias.

Certifico que en los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de la Palma, á 22 de Julio de 1898, el Sr. D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de primera instancia de la misma y su partido; vistos estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía que penden en este Juzgado, promovidos por D. Antonio Rodríguez López, empleado, vecino de esta ciudad, demandante, defendido y representado por el Letrado D. Siro González de las Casas y por el Procurador D. Manuel González Henríquez, y por fallecimiento de éste, D. Antonio de las Casas y de las Casas, contra el Ministerio fiscal, demandado, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Ambrosio Rodríguez López:

Resultando que D. Ambrosio Rodríguez López, hijo legítimo de D. Ambrosio Rodríguez de la Cruz y Doña María de las Nieves López, nació en esta ciudad el día 2 de Julio de 1748; que el citado D. Ambrosio Rodríguez de la Cruz contra también sus primeras nupcias con Doña Catalina Antonia Viñoles, de las que tuvo por hijo á D. Leandro Rodríguez Viñoles, quien casó con Doña Josefa Nicolasa Barroso, habiendo nacido de este enlace Doña Antonia Rodríguez Barroso, la cual contrajo matrimonio con D. Santiago Rodríguez de León, quienes tuvieron por hijo á D. Antonio Rodríguez Barroso, legítimo marido de Doña María del Rosario López Monteverde, y éstos padres legítimos del demandante D. Antonio Rodríguez López:

Resultando que el Procurador D. Manuel González Henríquez, á nombre de D. Antonio Rodríguez López, interpuso demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra el Ministerio fiscal, en representación de ignoradas personas que puedan tener interés en el asunto, solicitando se declare la presunción de muerte del D. Ambrosio Rodríguez López, ausente en ignorado paradero, á fin de que pueda abrirse la sucesión en los bienes de dicho ausente, procediéndose á su adjudicación por los trámites del juicio abintestato:

Resultando que habiéndose conferido traslado de la demanda al Ministerio fiscal en la aludida representación, manifestó su conformidad con los hechos de la demanda, siempre que se justificaran debidamente:

Resultando que renunciada la réplica, se recibió el juicio á prueba, apareciendo de los documentos presentados y de las declaraciones de varios testigos que D. Ambrosio Rodríguez López hace muchos años que se ausentó, sin que se haya tenido noticias de él, ni consta que hubiese otorgado disposición testamentaria; y que en atención á su ausencia, se le han nombrado varios defensores para su representación y administración de sus bienes, siéndolo actualmente el referido demandante D. Antonio Rodríguez López:

Resultando que ambas partes presentaron sus respectivos escritos de conclusión, conformándose el Ministerio fiscal, en vista de las pruebas, con lo pedido en la demanda:

Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las formalidades legales:

Considerando que habiéndose justificado cumplidamente que han pasado más de noventa años desde el nacimiento de D. Ambrosio Rodríguez López, y que éste desapareció desde hace mucho tiempo de esta ciudad, de donde era vecino, sin que se haya tenido noticias de él, procede, á tenor de lo establecido en el art. 191 del Código civil, declarar la presunción de su muerte, cual lo ha solicitado D. Antonio Rodríguez López, el que es parte interesada en este asunto por ser pariente en quinto grado civil de consanguinidad del Don Ambrosio Rodríguez López:

Visto además lo dispuesto en el art. 192 del mismo Código:

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Ambrosio Rodríguez López para los efectos legales que procedan, entendiéndose esta declaración sin perjuicio de lo establecido en el art. 194 del citado Código civil, no debiendo ejecutarse esta sentencia hasta después de transcurrir seis meses, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Lorenzo.»

Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de primera instancia de este partido, estándose celebrando la audiencia pública de este día.

Santa Cruz de la Palma 22 de Julio de 1898.—Doy fe.—Ante mí, Juan Henríquez Hernández, auxiliar.»

Está conforme con su original, á que me refiero.
Y para insertar en la GACETA DE MADRID, libro la presente, en cumplimiento de lo mandado en providencia de 7 del corriente, con el V.º B.º del Sr. Juez.

Santa Cruz de la Palma 9 de Septiembre de 1898.—Juan Henríquez Hernández, auxiliar.—V.º B.º=El Juez de primera instancia, Lorenzo. X—881

SUECA

D. Emilio Ferrando y Ferrando, Abogado, Juez municipal, regente el Juzgado de instrucción de la villa de Sueca y su partido por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Salvador Martínez Moya y José Serra Soriano, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, así como también sus señas personales y modo de vestir, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que se les sigue con otros sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias y procedan á la busca y captura de los procesados Salvador Martínez y José Serra, y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos, con las seguridades convenientes, á las cárceles de este partido y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Sueca á 10 de Noviembre de 1898.—Emilio Ferrando.—Por su mandato, Primitivo Beltrán. J—7377

TARRAGONA

D. Enrique Hidalgo y Romo, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente, y como comprendido en el art. 651 de la Compilación general para el Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jaime Pitarch y Porcar, alias Calsilla, de treinta y seis años de edad, casado, hijo de Jaime y de Salvadora, natural de Adzaneta, vecino de Sans, de estatura regular, color de sus pupilas y pelo negros y rostro moreno, y procesado en causa sobre contrabando de tabaco, desaparecido de su domicilio hace cosa de un mes, ignorándose su paradero, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Barcelona, comparezca ante este Juzgado con objeto de practicar cierta diligencia en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de de lo que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles nacionales de esta ciudad del expresado Jaime Pitarch y Porcar, alias Calsilla.

Dada en Tarragona á 10 de Noviembre de 1898.—Enrique Hidalgo y Romo.—Por mandato de S. S., Enrique Andreu. J—7378

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Mario González Lorenzo, Juez municipal suplente en funciones de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Eleuterio Parón Moraleda, vecino que ha sido de Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial por medio de Letrado y Procurador que nombrará para su defensa y representación en la causa que en unión de otros se le sigue sobre robo en la Iglesia Catedral de esta ciudad, cuyo sumario ha sido declarado concluso por auto dictado en el mismo; previniéndole que de no comparecer en el indicado término le serán nombrados de turno y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid á 12 de Noviembre de 1898.—Mario G. Lorenzo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías. J—7380

VALLADOLID—PLAZA

D. Luis Esteban, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid. Doy fe que en la demanda civil ordinaria seguida en este Juzgado á instancia de D. Domingo Díaz Caneja contra Don Fernando, D. Andrés, D. Felipe, D. Santos y Doña Dominica Arévalo, sobre entrega de 50.000 pesetas, con los intereses, ó que se le admita su consignación, cancelándose el gravamen hipotecario, en la cual, sustanciada por todos sus trámites, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Encabezamiento.—Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, á 16 de Noviembre de 1898, el Sr. D. Eduardo González, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo visto estos autos juicio declarativo de mayor cuantía, incoados á instancia de D. Domingo Díaz Caneja, vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. Martín Mongero, bajo la dirección del Doctor D. Carlos Soto Vallejo, contra D. Fernando, D. Andrés, D. Felipe, D. Santos y Doña Dominica Arévalo, sus herederos ó causa habientes, todos desconocidos, y por no haber comparcido, los estrados del Juzgado en su ausencia ó rebeldía, sobre que se haga entrega de 50.000 pesetas, con los intereses, ó que se le admita su consignación, cancelándose el gravamen hipotecario; y

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar, como declaro, que el deudor D. Domingo Díaz Caneja ha hecho bien, y con arreglo á derecho, la consignación; y en su consecuencia, dando por extinguida la obligación, manda que se cancele el gravamen ó hipoteca de la dehesa denominada la Aldea, sita en el campo y término de la villa de Monasterio de Vega, y compuesta de los tres despoblados y fincas que menciona y describe la escritura pública de 27 de Abril de 1854, librando al efecto el oportuno mandamiento al Registrador de la propiedad.

Pues así por esta mi sentencia, con impresión de las costas á los demandados, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID por la rebeldía de los mismos, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo González.

Publicación.—Dada y publicada fué la precedente sentencia por el Sr. D. Eduardo González, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, en la audiencia pública de este día, de que yo el Escribano doy fe.

Valladolid 16 de Noviembre de 1898.—Ante mí, Luis Esteban.»

Lo inserto conviene á la letra con su original, y lo relacionado más por menor consta y aparece de los autos de su razón, que quedan en mi Escribanía, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, á fin de insertar en la GACETA DE MADRID, expido el presente testimonio, que firmo en Valladolid á 17 de Noviembre de 1898.—Ante mí, Luis Esteban. X—830

VALVERDE DEL CAMINO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa contra Juan María Lérica Vargas por homicidio de Manuel Vargas, se cita, llama y emplaza á los herederos de éste, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten el punto donde se hallen, con el fin de notificarles la sentencia recaída en dicha ejecutoria y manifiesten si condonan ó no la indemnización que ha sido declarada á favor de los mismos.

Valverde del Camino 11 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura. J—7379

Juzgados municipales.

TUBILLA DEL AGUA

D. Isidoro Terán Robledo, Juez municipal del distrito de Tubilla del Agua (Burgos).

Hago saber que por D. Pedro López Iglesias, de esta vecindad, se ha presentado demanda de conciliación contra Doña Teresa Huidobro Cascajo, de ignorado paradero, cuyo tenor de la demanda es el siguiente:

«Sr. Juez municipal de Tubilla del Agua.—Pedro López Iglesias, casado, mayor de edad, labrador y vecino en Tubilla del Agua, provisto de cédula personal, que acompaña, de décima clase, núm. 107; ante Ud. demandando en juicio conciliatorio á Teresa Huidobro Cascajo, soltera, mayor de edad, profesora sirvienta, de ignorado paradero, habiendo residido últimamente en la villa y Corte de Madrid, sobre división de una casa en este pueblo, en la calle Real, núm. 32, por estar mancomunada.

Tubilla del Agua 15 de Noviembre de 1898.—Testigo, á ruego, por no saber, Fernando López.»

Y en virtud de ignorarse el paradero de la demandada, y por si podría residir en Madrid, el Sr. Juez municipal, en providencia de esta fecha, acordó citarla por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en conformidad al art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que el día 7 del próximo Diciembre, y hora de la una de la tarde, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Tubilla del Agua, calle de la Plaza, á contestar la demanda contra ella presentada, acompañada de un hombre bueno, y de no verificarlo la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Tubilla del Agua á 17 de Noviembre de 1898.—El Juez municipal, Isidoro Terán.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Bascos. X—878

D. Isidoro Terán Robledo, Juez municipal del distrito de Tubilla del Agua (Burgos).

Hago saber que por D. Plácido Terán Hidalgo, de esta vecindad, se ha presentado demanda en juicio verbal civil contra D. Francisco Huidobro y otros sobre pago de pesetas, y cuyo tenor de la demanda es el siguiente:

«Sr. Juez municipal de Tubilla del Agua.—Plácido Terán Hidalgo, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Tubilla del Agua, adornado de la correspondiente cédula personal de novena clase, talón núm. 127, del ejercicio corriente, ante Ud. demandando en juicio verbal civil á Francisco Huidobro Díaz, Pedro Huidobro Rodríguez, María Huidobro Ruiz, y por los menores Margarita, Braulio y Valentina Huidobro Rodríguez, á su madre Francisca Rodríguez, vecinos de Tubilla del Agua; á Luis y Gumersindo Huidobro Díaz y Teresa Huidobro Cascajo, de ignorado paradero, y se cree residan en la villa y Corte de Madrid, para que como herederos de Agustín Huidobro Robledo, vecino que fué de este pueblo, me paguen la cantidad de 154 pesetas 22 céntimos de gasto de mi casa, como probaré con recibos y libro de cuenta, con más el interés legal que corresponda.

Tubilla del Agua 15 de Noviembre de 1898.—Plácido Terán.»

Y en virtud de ignorarse el paradero de D. Luis Gumersindo y Teresa Huidobro, y suponiendo se hallen en Madrid, el Sr. Juez municipal, en providencia de esta fecha, acordó se les cite por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, en conformidad al art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que el día 7 del próximo Diciembre, y hora de las doce del día, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Tubilla del Agua, calle de la Plaza, á contestar la demanda; y de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, presentando al acto las pruebas de su defensa y cédula personal.

Dado en Tubilla del Agua á 17 de Noviembre de 1898.—El Juez municipal, Isidoro Terán.—Por su mandato, el Secretario, Miguel Bascos. X—877

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad española de Crédito comercial.

Comisión liquidadora.

La Comisión liquidadora de la disuelta Sociedad Española de Crédito comercial, con el fin de resolver en la forma más conveniente varios extremos relativos á la liquidación, de acuerdo con los accionistas, convoca á éstos á una reunión ó junta, que tendrá lugar en la oficina de la Comisión, calle de Villanueva, núm. 5, bajo izquierda, el día 31 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde.

Los que deseen concurrir á dicha reunión y tener voto en ella, deberán depositar sus acciones treinta días antes en esta Comisión, recibiendo el resguardo correspondiente.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—Por la Comisión, Pío A. Carrasco. X—873

Sucursal del Banco de España en Soria.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito voluntario transmisible de efectos, señalado con el núm. 430 de la Deuda amortizable, de 3.500 pesetas, serie A, números 13.784, 17.477, 34.975, 35.067 y 68, 58.166 y 78.905, expedido por esta sucursal en 16 de Octubre de 1896 á favor de D. Juan Molinero Gil, se anuncia al público por tercera vez, para el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 322 del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, la sucursal expedirá duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Soria 20 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Casimiro G. Palacios. X—875

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 31 de Julio de 1898.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Madrid 31 de Julio de 1898.—El Tenedor de libros, Federico Cuadrado.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X—869

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Noviembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table showing bond prices and exchange rates under the heading 'CAMBIO AL CONTADO'.

Table with columns 'Día 19.' and 'Día 21.' showing exchange rates for various currencies and bonds.

Banco Hipotecario de España.

Table showing financial data for Banco Hipotecario de España, including bond and share values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table listing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcoy, Alicante, etc.) with columns for 'Daño' and 'Beneficio'.

Bolsas extranjeras.

Paris 19 de Noviembre de 1898.

Table showing foreign exchange rates for Paris, including debt and bond prices.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, beneficio, 38'00-39'00. Idem cantidades pequeñas, 38'20-38'00.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en San Sebastián, Barcelona, Soria, Segovia y Santander.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Noviembre de 1898.

Meteorological observation table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro', 'TEMPERATURA y humedad del aire', 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'.

(1) Procedente del rocío.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 21 de Noviembre de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.) with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuerza del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table listing prices for different editions of the 'Guía oficial de España' in Pesetas.

CUENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Cecilia, virgen y mártir, y San Mauro.

Cuarenta horas en las niñas de Leganés.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 12 de abono.—Turno 2.º—Gloconda.

TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Teresa Raquin.—La crítica.

NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media. Los danicheff.—El novio de Doña Inés.

TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—53.ª de abono.—2.ª serie.—Turno impar.—María del Carmen.—Wargraph, con nuevas vistas.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La gente de pluma.—La vida íntima.—Segundo acto de la misma.—El espejo del alma.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Moda.—La viejecita.—La verbena de la Paloma.—El baile de Luis Alonso.—La magia negra.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Pepe Gallardo.—El santo de la Isidra.—Las niñas desventuadas.—La chavala.